REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
42201603	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido medico y Doppler y de eco	Componentes de sistema tridimensional de imágenes de resonancia magnética mri para uso médico

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($420.000.000,00)**, distribuida de la siguiente manera:

- **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00),** correspondientes a la vigencia 2026.
- **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($400.000.000,00)**, correspondientes a la vigencia futura 2027.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	UPRES QUINDÍO	IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA	16	Vigencia 2026	$20.000.000	$20.000.000
					Vigencia 2027	$ 400.000.000	$ 400.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 420.000.000

NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de las vigencias futuras, y se encuentra en trámite de aprobación del recurso por el nivel central.

1.3 FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor Unitario	Valor total
1	_____	_____	RASES DEQUI	16	IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA	2026	$20.000.000	$20.000.000
						2027	$ 400.000.000	$ 400.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 420.000.000

NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de las vigencias futuras, y se encuentra en trámite de aprobación del recurso por el nivel central.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de menor cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento de Quindio**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiario s del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la prestación de servicios de Imagenologia, exámenes diagnósticos especializados, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Quindío no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la *“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO”**,* bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las

exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Las Imágenes diagnósticas son el conjunto de estudios, que, mediante la tecnología, obtienen y procesan imágenes del cuerpo humano. El diagnóstico por imágenes permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica, diagnosticar trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados. Las pruebas de diagnóstico por la imagen ofrecen una imagen interior del organismo, ya sea de su totalidad o solo de una parte. Las pruebas de imagen ayudan a los médicos a diagnosticar los trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados. La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo).

El diagnóstico por imagen constituye una prueba complementaria en el dictamen por médicos especialistas, que permite determinar patologías concretas y el alcance de las mismas. Estas pruebas diagnósticas siempre deben ir indicadas por un médico especialista o de familia. El facultativo debe realizar una solicitud concreta indicando la zona específica, y una orientación clínica que ayude al radiólogo a la correcta exploración de la zona y a la hora de realizar su informe.

Ecografía: se usan para obtener imágenes de lesiones superficiales como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones de abdomen como hígado graso, quistes renales, ovarios…

Eco-doppler: técnica ultrasónica que permite estudiar el flujo de los distintos vasos y usada para ver lesiones superficiales, como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones en abdomen etc.

Tac (Tomografía Axial Computarizada): dirigido a patologías óseas como facturas, luxaciones, calcificaciones…

También constituye la prueba fundamental para valorar el pulmón, así como la existencia y evolución de metástasis en pacientes oncológicos. Igualmente se utiliza para valorar todo el abdomen, y los politraumatismos en accidentes, siendo la primera prueba realizada en accidentes de coche cuando la víctima se encuentra inconsciente.

Las pruebas de diagnóstico por la imagen pueden utilizar lo siguiente:

- Radiación, como en radiografías, angiografía, tomografía computarizada (TC) y gammagrafía incluyendo tomografía por emisión de positrones (PET)
- Ondas de sonido, como en la ecografía
- Sustancias que se ingieren, se inyectan o se insertan para resaltar o destacar el tejido u órgano que se desea examinar (denominados agentes de contraste).

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de infinidad de patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

Relación de la población objeto

CENSO POR MUNICIPIOS AGOSTO								
REGION_CODIGO	AREA_USP	MUNICIPIO	DANE	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	F	11	1	6	18
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	M		1	23	24
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	-	1			1
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	F	2789	125	905	3819
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	M	1110	97	3184	4391
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	63111	F	11	1	6	18
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	63111	M	9	1	23	33
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	76122	F	106	19	36	161
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	76122	M	46	12	105	163
3	3. QUINDIO	CALARCA	63130	F	445	11	138	594
3	3. QUINDIO	CALARCA	63130	M	201	1	494	696
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	63190	F	136	5	43	184
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	63190	M	46	2	167	215
3	3. QUINDIO	CÓRDOBA	63212	F	15	1	3	19

3	3. QUINDIO	CÓRDOBA	63212	M	10	1	23	34
3	3. QUINDIO	FILANDIA	63272	F	47	6	10	63
3	3. QUINDIO	FILANDIA	63272	M	19	2	65	86
3	3. QUINDIO	GÉNOVA	63302	F	10		4	14
3	3. QUINDIO	GÉNOVA	63302	M	8	2	20	30
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	63401	F	139	2	45	186
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	63401	M	64	16	152	232
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	63470	F	154	2	44	200
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	63470	M	81	4	200	285
3	3. QUINDIO	PIJAO	63548	F	13	1		14
3	3. QUINDIO	PIJAO	63548	M	8	2	22	32
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	63594	F	142	5	44	191
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	63594	M	67	2	151	220
3	3. QUINDIO	SALENTO	63690	F	19	3	10	32
3	3. QUINDIO	SALENTO	63690	M	8	5	22	35
3	3. QUINDIO	SEVILLA	76736	F	215	14	70	299
3	3. QUINDIO	SEVILLA	76736	M	95	17	269	381
3	3. QUINDIO	ULLOA	76845	F	5		4	9
3	3. QUINDIO	ULLOA	76845	M	1	2	8	11
TOTALES					6031	363	6296	12690

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Quindío orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

- **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, la cual deberá ser obtenida del los RIPS entregados por el contratista, quien para la atención deberá actualizar la información del usuario relacionad con:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priozadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO.

CENSO POR CICLO DE VIDA AGOSTO											
REGION_CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	F		1	1	5	5	6	18
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	M				3	16	5	24
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	-					1		1

3	**3. QUINDIO**	ARMENIA	**63001**	F	111	284	386	576	1379	1083	3819
3	**3. QUINDIO**	ARMENIA	**63001**	M	127	299	328	517	1856	1264	4391
3	**3. QUINDIO**	BUENAVISTA	**63111**	F	1	2	2	5	7	1	18
3	**3. QUINDIO**	BUENAVISTA	**63111**	M		3	3	4	17	6	33
3	**3. QUINDIO**	CAICEDONIA	**76122**	F	3	9	16	39	56	38	161
3	**3. QUINDIO**	CAICEDONIA	**76122**	M	3	10	20	34	59	37	163
3	**3. QUINDIO**	CALARCA	**63130**	F	23	43	66	82	226	154	594
3	**3. QUINDIO**	CALARCA	**63130**	M	21	64	62	61	302	186	696
3	**3. QUINDIO**	CIRCASIA	**63190**	F	9	14	21	33	57	50	184
3	**3. QUINDIO**	CIRCASIA	**63190**	M	6	12	9	26	112	50	215
3	**3. QUINDIO**	CÓRDOBA	**63212**	F		2	1	5	8	3	19
3	**3. QUINDIO**	CÓRDOBA	**63212**	M	3	2	4	3	18	4	34
3	**3. QUINDIO**	FILANDIA	**63272**	F	3	6	6	11	22	15	63
3	**3. QUINDIO**	FILANDIA	**63272**	M	1	5	5	11	47	17	86
3	**3. QUINDIO**	GÉNOVA	**63302**	F			1	2	5	6	14
3	**3. QUINDIO**	GÉNOVA	**63302**	M	2	2	3	5	12	6	30
3	**3. QUINDIO**	LA TEBAIDA	**63401**	F	9	18	24	27	69	39	186
3	**3. QUINDIO**	LA TEBAIDA	**63401**	M	3	16	25	36	96	56	232
3	**3. QUINDIO**	MONTENEGRO	**63470**	F	8	26	28	21	78	39	200
3	**3. QUINDIO**	MONTENEGRO	**63470**	M	11	22	26	37	120	69	285
3	**3. QUINDIO**	PIJAO	**63548**	F		3	4	3	4		14
3	**3. QUINDIO**	PIJAO	**63548**	M	2	3	2	3	18	4	32
3	**3. QUINDIO**	QUIMBAYA	**63594**	F	6	18	21	25	82	39	191
3	**3. QUINDIO**	QUIMBAYA	**63594**	M	15	19	16	20	95	55	220
3	**3. QUINDIO**	SALENTO	**63690**	F	3	3	1	8	9	8	32
3	**3. QUINDIO**	SALENTO	**63690**	M	1	4		8	13	9	35
3	**3. QUINDIO**	SEVILLA	**76736**	F	10	21	32	49	120	67	299
3	**3. QUINDIO**	SEVILLA	**76736**	M	12	23	30	63	172	81	381
3	**3. QUINDIO**	ULLOA	**76845**	F			2	3	4		9
3	**3. QUINDIO**	ULLOA	**76845**	M			1	4	6		11

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD. Es la demanda de morbilidad general y no la relacionada con el objeto contractual.

CIE10	DIAGNOSTICO	AUTORIZACIONES
Z008	OTROS EXAMENES GENERALES	195
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	60
M255	DOLOR EN ARTICULACION	48
R522	OTRO DOLOR CRONICO	44
M511	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	23
M751	SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	21
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	21
R51X	CEFALEA	18
H46X	NEURITIS OPTICA	16
M544	LUMBAGO CON CIATICA	16
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	16
F808	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	15
Q850	NEUROFIBROMATOSIS (NO MALIGNA)	15
C61X	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	13
D391	TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL OVARIO	13
	TOTAL	534

Fuente: Sistema de información Tableau Server 2025 - 2026

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En síntesis, la caracterización poblacional, el análisis de morbilidad y la estructura de mortalidad de la UPRES Quindío convergen en un mismo escenario: una población predominantemente adulta y envejecida, con alta carga de enfermedad crónica y riesgo cardiovascular significativo, que demanda intervenciones sostenidas, articuladas y técnicamente orientadas. El Análisis de Situación en Salud (ASIS) y la integración de esta información con la nota técnica institucional, constituye un instrumento fundamental para la planificación estratégica, la priorización de intervenciones y la garantía de una atención integral, oportuna y costo-efectiva para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.

Diagnóstico A	Diagnóstico B	Diagnóstico C
HIPOXIA CEREBRAL TISULAR	EMBOLIA PULMONAR AGUDA	SECUELAS DE PARALISIS CEREBRAL
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	NEUMONÍA

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	DERRAME PLEURAL PARANEOPLASICO	CA CERVIX ESTADIO IV CON METASTASIS A PULMON
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA METASTASICO
NEUMONIA ASPIRATIVA	DEMENCIA ASOCIADA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESTADO POSTRACIONAL CRONICO
SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS BACTERIANA	MEDULOBLASTOMA
INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	FALLA CARDIACA AGUDA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
HIPOXIA TISULAR	PARO RESPIRATORIO	FALLA RENAL REAGUDIZADA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	INSUFICIENCIA CARDIACA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR
CHOQUE SEPTICO	SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS
HIPOXEMIA SEVERA	FALLA RESPIRATORIA AGUDA	CANCER DE COLON METASTASICO
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
HIPERTESIÓN ENDOCRANEANA	INFARTO CEREBAL HEMISFERICO IZQUIERDO COMPLETO Y PARCIAL DERECHO	TROMBOSIS DE ARTERIA BASILAR Y VERTEBRAL
CHOQUE SEPTICO DE PRESUNTO ORIGEN GASTROINTESTINAL	GASTROENTERITIS PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	PANCITOPENIA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA O CHOQUE SÉPTICO	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO O SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
SHOCK SEPTICO	SEPTICEMIA	BACTEREMIA POR COCOS GRAM POSITIVOS
CHOQUE CARDIOGENICO	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL
CHOQUE.	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I.	NEUMONIA BACTERIANA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD.
HIPOXIA CEREBRAL	FALLA VENTILATORIA	DERRAME PLEURAL MASIVO

En nuestra población se han aumentado los diagnósticos complejos, que han requerido los servicios de imagenolgia especializada, por lo tanto se hace necesaria la contratación de entidades que brinden estos servicios, que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica, recurso humano y científico que permita garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo SISAP WEB:

Servicio Autorizado	Autorizaciones
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	558
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	425
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	334
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	330
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	323
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	292
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	280
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	266
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	230
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	222
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL	210
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	203
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	190
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	170
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	145

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente se cuenta con demanda insatisfecha de 1.321 servicios pendientes por autorizar, correspondientes a ordenes generadas durante la vigencia 2026, de acuerdo a lo constatado con el Grupo Red Integral de Servicios de Salud. Cabe destacar, que actualmente la Unidad Prestadora de Salud cuenta con contrato vigente, pero el presupuesto asignado no es suficiente por la alta demanda del servicio.

DEMANDA INSATISFECHA IMÁGENES DIAGNOSTICAS CUPS

SERVICIO	CANTIDAD
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	120
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	147
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	54

881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	42
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	47
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	52
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	59
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	18
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	78
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	102
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL	52
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	53
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	47
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	54
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	12
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	14
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	5
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	74
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	12
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	17
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	52
873123 -RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	47
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	10
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	5
871030 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	6
871010 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	7
879430 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	8
873004 -RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	14
870108 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	12
881306 -ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	15
870602 -RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	17
881602 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	11
881601 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	8
879520 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	2
882308 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	5
873431 -RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	4
881132 -ECOGRAFIA DE CUELLO	4
871061 -RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	14
881510 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
879510 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	12
879910 -TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1
TOTAL	**1.321**

- <u>Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización</u>

Los siguientes eventos detectados por parte del talento humano del contratista, ya sea del equipo asistencial, de facturación o estadística, en la población del subsistema que le fue remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la Ruta de Promocion y Mantenimiento de la Salud, como se describe a continuación, con el fin de realizarles el seguimiento priorizado en la Unidad Prestadora de Salud Quindío:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: karen.restrepo3949@correo.policia.gov.co Celular: 3134006036	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Notificar al área de Promoción y mantenimientop de la salud de la UPRES al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co	Remitir información del paciente a RPMS de la UPRES
Inasistencia a cita asignada de medicina especializada incluida en el contrato, que incluyan evaluaciones clínicas y de estudios invasivos para evaluar el flujo sanguíneo y presiones.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Inasistencia programación de estudios diagnósticos para detectar, identificar y monitorear enfermedades o afecciones cardiacas o de hemodinámicas, Vasculares	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES

y Sistémicas, Manifestaciones Clínicas y Alteraciones		
Atenciones del grupo de la Ruta materno perinatal humanizada	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Atenciones del grupo de oncología – alto costo	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Atenciones del grupo de la ruta juventud	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES

- **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	dequi.upres-rco@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	dequi.upres-rco@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRA-REFERENCIA Y AUTORIZACIONES

PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LAS ATENCIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización. (las autorizaciones tendrán una vigencia de 90 días y estarán con cargo al contrato vigente,)

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del **cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas** por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción; estas poblaciones se describen a continuación.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias

- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.

- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN EGRESO HOSPITALARIO (PARA LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES O CONTRATOS QUE CONTENGAN ATENCIÓN DE URGENCIAS).

NO APLICA

GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS EN ATENCIÓN ELECTIVA O PROGRAMABLE AMBULATORIA U HOSPITALARIA

Para la gestión de estas autorizaciones se establece lo definido en el instructivo 018 y en los lineamientos del PSS a excepción de los siguientes grupos de población para los cuales se utilizarán las acciones de referencia y autorizaciones priorizadas.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas antes mencionadas será realizada por el prestador de servicios de salud.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA Y EN CASO DE POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante,

el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE de acuerdo la disponibilidad presupuestal.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA

Para la gestión de estas autorizaciones se establece lo definido en el instructivo 018 y en los lineamientos del PSS a excepción de los siguientes grupos de población para los cuales se utilizarán las acciones de referencia y autorizaciones priorizadas.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA

Para el envío de la solicitud de referencia solo de la población priorizada, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental
- Gestantes

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

• En urgencias: NO APLICA
• En atención prioritaria: máximo SETENTA Y DOS (72) horas.
• En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

GESTIÓN EN EL PROCESO DE CONTRARREFERENCIA

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO

NO APLICA

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición o cambio de prestador, salvo para los siguientes casos:

El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.

Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos

en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

Con la finalidad de incluir los aspectos técnicos mínimos que deben contener los acuerdos de voluntades, establecidos en el Decreto No. 441 de 2022, "por el cual se regula los acuerdos de voluntades (contratos) entre EPS, IPS y proveedores de tecnologías en salud. Establece normas para la contratación, la nota técnica, la facturación, glosas y pagos, con énfasis en la calidad de la atención, la gestión de riesgos y la auditoría, buscando eficiencia financiera y la protección al usuario", se solicitará con la carta de inicio, la información que se relaciona a continuación en una entregable digital por una sola vez.

ITEM	DESCRIPCION
1	Lista de servicios de salud autorizados para contratación, según los convenios celebrados con proveedores de servicios médicos.
2	Lista de tecnologías médicas sujetas a contratación.
3	Red completa de proveedores de servicios de salud, afiliada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
4	El catálogo de guías de práctica clínica y protocolos de atención, de acuerdo con el objeto contractual y los métodos acordados para su entrega y actualización
5	Capacidad instalada y cálculo de suficiencia

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán encuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización.

Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

🔵 **Azul (Sobresaliente):** El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

🟢 **Verde (Óptimo):** El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

🟡 **Amarillo (Insuficiente):** Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

🔴 **Rojo (Deficiente):** El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable.

La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de ecografías	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<15 15 >15 >18
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnosticas	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<15 15 >15 >18
Calidad	Tasa de caídas en el servicio en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.	0 0 1 >1
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.	0 0 1 >1

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 30 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Gestion	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%
Estructura	Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de protocolos revisados en el periodo. Denominador: Total de protocolos programados para el periodo * 100	>25% 25% -20% <12%
Proceso	Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de estándares cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. Denominador: (Número total de estándares validados en el periodo) X100%	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
Estructura	Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. Denominador: (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
Estructura	Aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	>90% 89-85% 84%- 80% <80%

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de seguimiento y requerimiento de acciones correctivas o plan de mejoramiento:

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 30 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Resolución 1886/2024, Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Resolución 1886/2024, Res. 2284 de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	17%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre <u>Oportunidad</u> Tiempo promedio de espera para la toma de ecografías	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, Resolución 1552 de 2013, Resolución 5171 de 2017, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 >18
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	17%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre <u>Oportunidad</u> Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnosticas	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, Resolución 1552 de 2013, Resolución 5171 de 2017, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 >18
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre <u>Tasa de caídas</u> en el servicio en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren caídas. en el periodo Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de protocolos revisados en el periodo. Denominador: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>25% 25% -20% <12%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. Denominador: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. Denominador: (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
	>90% 89-85% 84%- 80%

10. Meta, umbral o rango esperado	<80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 13. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100

5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPCs, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud dequi.upres-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación **no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio**. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Menor Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página **www.colombiacompra.gov.co** de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
Adquisición de Equipos Biomédicos II
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
AMP Material de Intendencia III
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
IAD/SDA de Software por Catálogo II

IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Dotaciones Escolares III
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

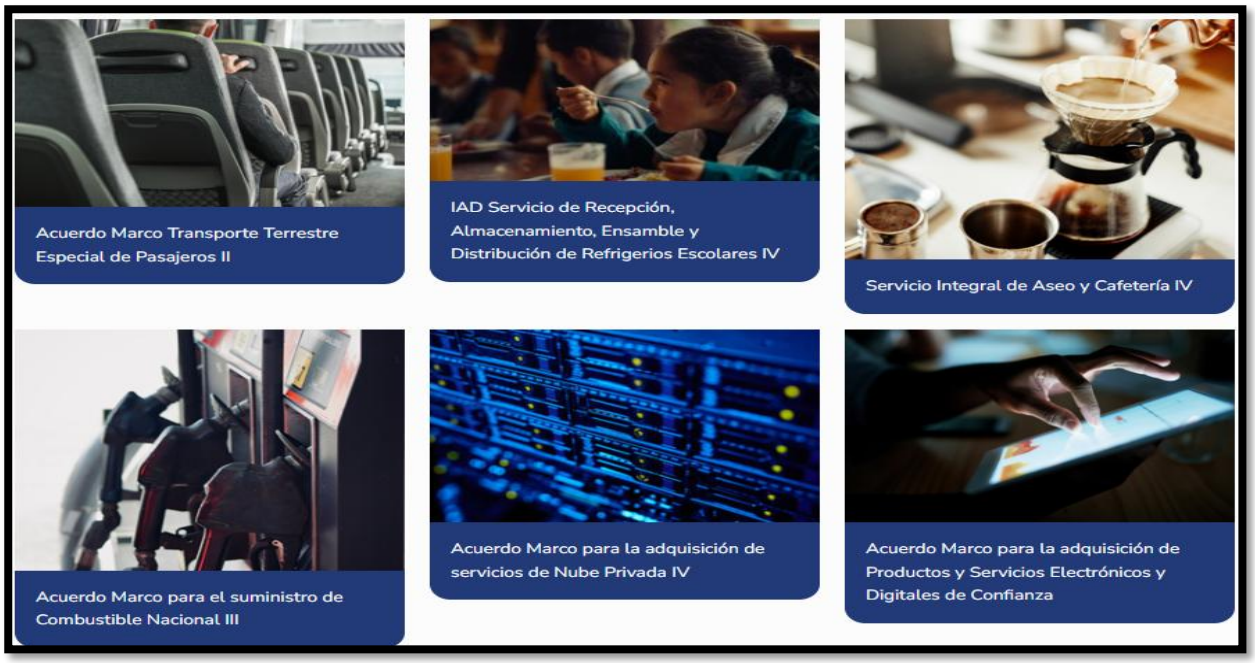
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
IAD Servicios Financieros III
Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

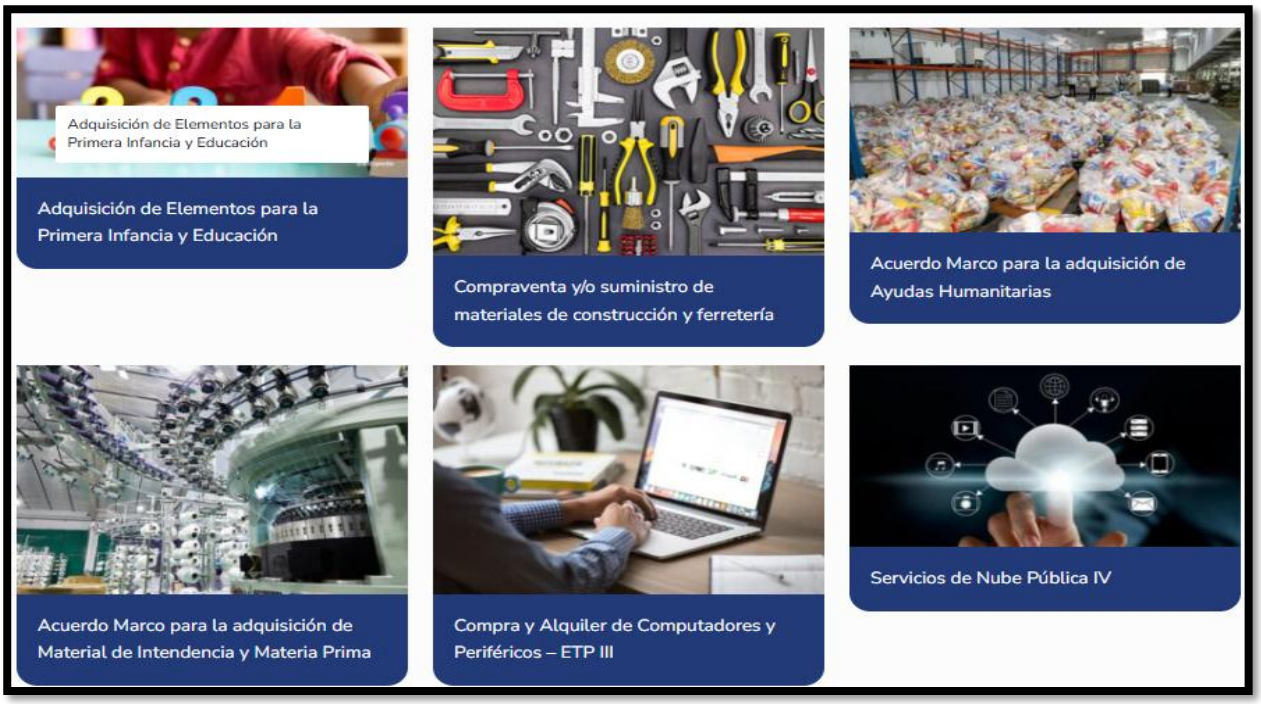

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026 y 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	86-7-20245-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PN RASES No. 3 MIC 078 2024	Se ejecutó sin novedad	**Ninguno**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	86-7-20068-25	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO EN EL GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS	PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025	Se ejecutó sin novedad	**Ninguno**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	86-7-20125-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PN RASES N°3 MIC 041 2026	En ejecución, sin novedad	**Ninguno**

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la Resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO No 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el **95% de los Ítems, es decir, mínimo 240 ítems**, de los 252 en el listado dentro de los cuales deben estar incluidos los relacionados en la columna de obligatorio cumplimiento.

- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Ordenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

Ver anexo 2.1, cuadro de condiciones adicionales

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDIO)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 1: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, **puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente**, O **la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de conformidad con el artículo 2.5.1.3.2.17 del decreto 0780 de 2016**, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

NOTA 2: los oferentes deben tener presente al momento de constituir una propuesta conjunta (alianzas, consorcios y Uniones Temporales), el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **Radicado 202631002755391** ver adjunto PDF, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019

REQUISITOS

En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

4.2.7.1 Acreditación del prestador aliado:

El oferente deberá anexar copia de la habilitación vigente del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

4.2.7.2 La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

Listado de servicios objeto de la alianza estratégica: (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)

Constancia de contrato vigente: con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.

Compromiso expreso de cumplimiento: de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Declaración tácita: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.

Manifestación expresa: de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.

Expresar que la alianza aportada, asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

No configuración de doble habilitación: Un mismo servicio o espacio físico no puede estar habilitado simultáneamente por dos prestadores distintos. La alianza define claramente quién asume la responsabilidad y habilitación del servicio prestado.

Suficiencia y Oportunidad: Toda alianza fundamentada en la disponibilidad debe demostrar documentalmente que los tiempos de respuesta y las distancias geográficas entre las IPS aliadas no ponen en riesgo la vida de los usuarios atendidos.

Esta disposición aplica exclusivamente para la contratación de servicios de salud, y tiene como finalidad garantizar la idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

4.2.8 LICENCIAS Y PERMISOS

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

✓ **Resolución 1811 de 2025** "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".*

Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a

cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser verificada por parte del personal del Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

4.2.9 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe cumplir con los factores de Otras Condiciones del servicio los cuales están descritos en el **ANEXO Nro. 2 "OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO"** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

NOTA 1: no será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

4.3.1.1 El oferente mediante documento firmado por el representante legal indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo con los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

CRITERIO	PUNTAJE
A. MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	**100**
B. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE ECOGRAFIAS	**95**
C. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	**95**
D. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS	**85**
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	**2,5**
G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2,5**
H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**20**
TOTAL	**500**

NOTA: En relación al requisito “MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS”, si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo “FACTORES DE PONDERACIÓN” con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A. MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**252 ítems**		**100 puntos**
	De 241 a 251 ítems		**50 puntos**
	Mínimo 240 ítems		**0 puntos**

B. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE ECOGRAFIAS (PUNTAJE TOTAL 95 PUNTOS)

OPORTUNIDAD	CANTIDAD	OFRECE		PUNTAJE OTORGADO
		SI	NO	
Oportunidad en la prestación del servicio de **TOMA DE ECOGRAFIAS** una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente	De 0 a 5 días calendario			**95** puntos
	6 dias a 14 dias calendario			48 puntos
	Mayor o igual a 15 dias calendario			0 puntos

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de **15** días calendario razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (PUNTAJE TOTAL 95 PUNTOS)

OPORTUNIDAD	CANTIDAD	OFRECE		PUNTAJE OTORGADO
		SI	NO	
Oportunidad en la **TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	De 0 a 5 días calendario			**95** puntos
	6 dias a 14 dias calendario			48 puntos
	Mayor o igual a 15 dias calendario			0 puntos

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de **15** días calendario razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS

Oportunidad para la entrega de resultados	a. Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado la toma de la ecografía.	**85 puntos**
	b. Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen diagnostico especializado.	**42 puntos**

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50%

de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

F. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2,5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al **Decreto 0287 DE 2026 "***Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. *PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.***

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del presente decreto.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

4.3.2 EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

4.3.3 VISITA DE VERIFICACIÓN: LOS FACTORES TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (500 Puntos)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como **PRECIO TECHO** aquellos indicados en el **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo Nro. 3 INFORMACIÓN ECONÓMICA** del presente estudio previo**)**, a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\textbf{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4.4.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre del 2025 clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

A. Dictamen de los Estados financieros.

El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.
Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.
La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

B. Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de diciembre del año 2025

C. Antecedentes Disciplinarios, Tarjeta Profesional y Cedula de Ciudadanía.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.1.1. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990 o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley tales como:

- Contratos de mínima cuantía
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de contratación directa
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos de adquisición de productos agropecuarios
- Contratos de concesión

Se recomienda a los oferentes anexarlo cuando no se trate de los procesos antes mencionados.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, puedan modificar, adicionar o complementar.

Mediante comunicado oficial **GS-2026-092035-DEQUI** del 05 de octubre de 2026 del asunto: indicadores financieros proceso Imagenologia, firmado por el señor Intendente Jefe **ROGER YECIT JARAMILLO CASTRO**, se estable para el presente proceso lo siguiente: Con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los siguientes aspectos:

DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Establece: *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar **FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA** y balance General, estado de resultados integral por función comparativo y notas o revelaciones a los estados financieros, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío, garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 2.0, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

- **Índice de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.60, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.
- **Razón de cobertura de intereses**: Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece como mayor o igual a 3.0, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad sobre activos:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el

activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a **0.05**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

- **Rentabilidad del patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la unidad prestadora de salud Quindío garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a **0.07**, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Se resalta a los posibles oferentes que conforme a lo dispuesto en la normativa que regula el Registro Único de Proponentes (RUP), los indicadores financieros se acreditan con la información financiera contenida en dicho registro, la cual corresponde a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal reportado y en firme.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

4.4.3 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.4.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximo de expedición.**

4.4.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario **RUT; impreso (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.6 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el **ANEXO No. 4**

4.4.7 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta descrita en el **FORMULARIO No. 2**

4.4.8 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO N° 11 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

4.5 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Armenia del Departamento de Quindío, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Quindío y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

5.2. FORMA DE EJECUCION

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada.

En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de junio del 2027**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

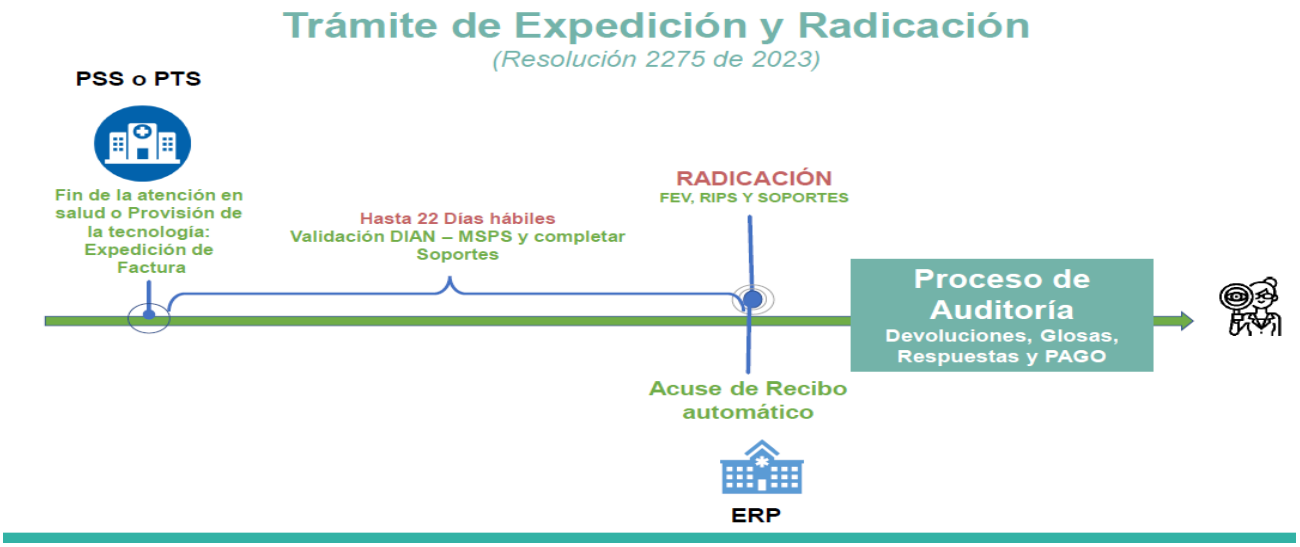

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla

de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339-410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO
Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete,

en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico dequi.upres-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)
✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia cédula representante legal.

La atención de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío ubicada CRA 13ª NRO 1ª 117 piso 2 BARRIO FUNDADORES, piso oficina central de cuenta UPRES QUINDIO, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “*Derecho a Turno*”.

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 “*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*”, como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

“Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas”.

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

5.1 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión cada mes, apartir de la carta de inicio, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física cada mes, apartir de la carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, cada mes, apartir de la carta de inicio; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de

supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor mediante comunicado oficial pondrá en conocimiento de ello al ordenador del gasto, solicitando se estime a bien autorizar presupuesto ya sea para adicionar al contrato o dar inicio a un nuevo proceso; así mismo, en coordinación con el contratista realizará verificación permanente del presupuesto hasta agotar el mismo.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 “DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA” Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de

evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.3, realizara la adjudicación de manera total y el presupuesto oficial asignado, mediante resolución de adjudicación de conformidad en los numerales 2.2.2.5 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, 2.2.2.5.3 procedimiento – nota 63: que a la letra indica “La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferte más favorable para la entidad” de la resolución 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad

			económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**, relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo con lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

De acuerdo a lo anterior, el promedio de consumo mensual de la Unidad Prestadora de Salud Quindío para la prestación servicios de imagenes corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($36.000.000).**

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman la Unidad Prestadora de Salud Quindío, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

SERVICIO AUTORIZADO
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en el Departamento del Quindío, existen entidades quienes pueden satisfacer la necesidad requerida en el presente proceso contractual los cuales se relacionan más adelante, las cuales se encuentran debidamente habilitadas en el departamento.

Dentro del presente estudio previo se solicitó cotización el dia 25/09/2026, mediante SECOP II **SIP PN RASES N°3 140 2026** donde podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo.

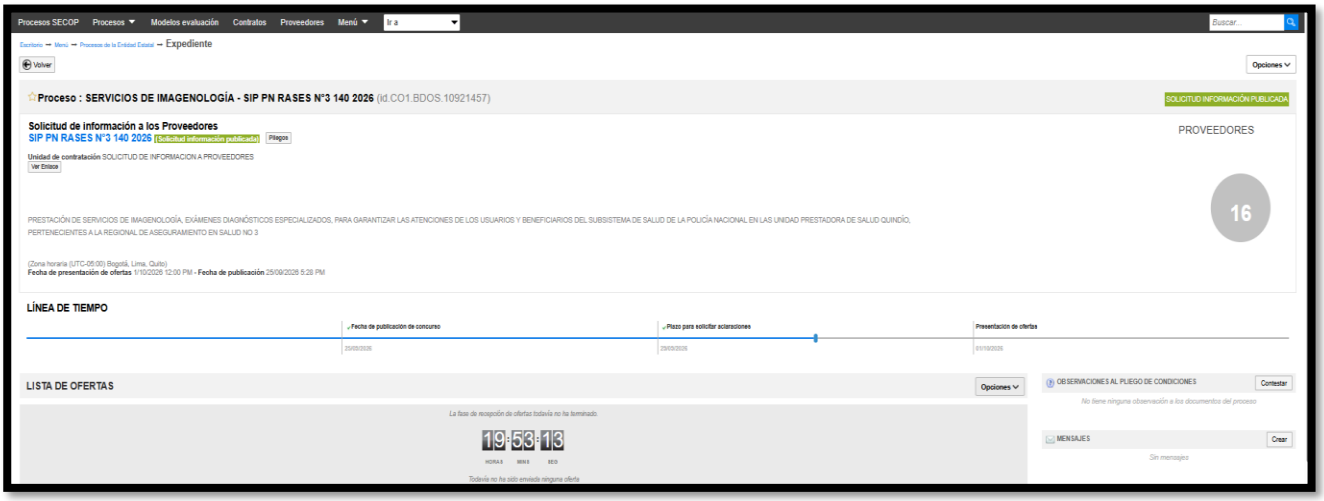

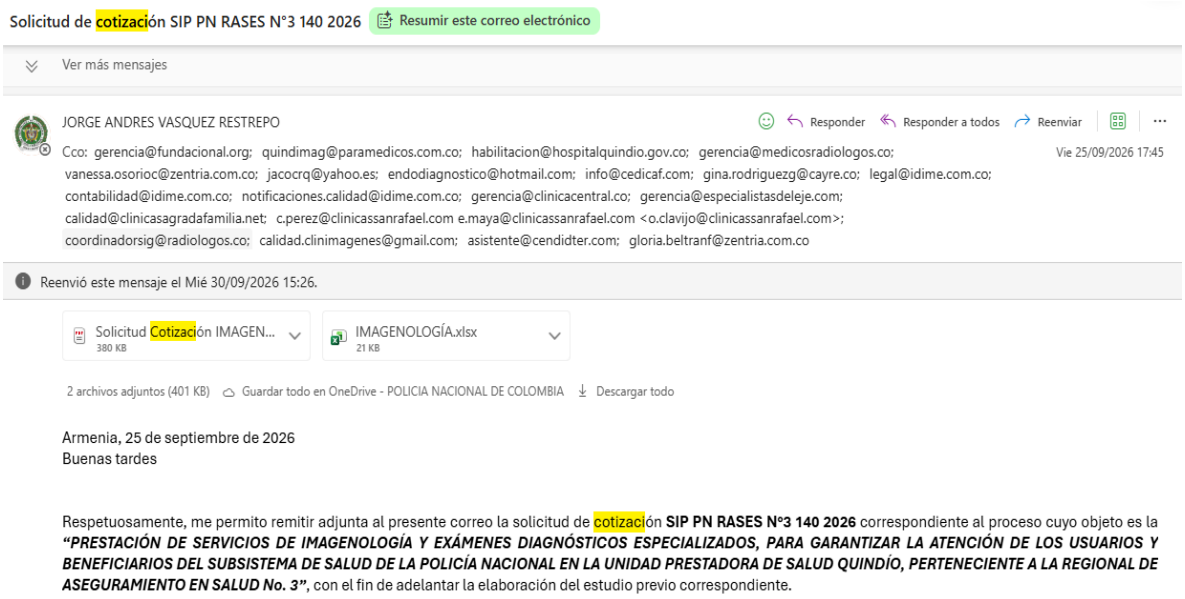

Solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026 Resumir este correo electrónico

Ver más mensajes

JORGE ANDRES VASQUEZ RESTREPO — Responder — Responder a todos — Reenviar — Vie 25/09/2026 17:45

Cco: gerencia@fundacional.org; quindimag@paramedicos.com.co; habilitacion@hospitalquindio.gov.co; gerencia@medicosradiologos.co; vanessa.osorioc@zentria.com.co; jacocrq@yahoo.es; endodiagnostico@hotmail.com; info@cedicaf.com; gina.rodriguezg@cayre.co; legal@idime.com.co; contabilidad@idime.com.co; notificaciones.calidad@idime.com.co; gerencia@clinicacentral.co; gerencia@especialistasdeleje.com; calidad@clinicasagradafamilia.net; c.perez@clinicassanrafael.com e.maya@clinicassanrafael.com <o.clavijo@clinicassanrafael.com>; coordinadorsig@radiologos.co; calidad.clinimagenes@gmail.com; asistente@cendidter.com; gloria.beltranf@zentria.com.co

Reenvió este mensaje el Mié 30/09/2026 15:26.

Solicitud Cotización IMAGEN... 380 KB — IMAGENOLOGÍA.xlsx 21 KB

2 archivos adjuntos (401 KB) — Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — Descargar todo

Armenia, 25 de septiembre de 2026
Buenas tardes

Respetuosamente, me permito remitir adjunta al presente correo la solicitud de cotización **SIP PN RASES N°3 140 2026** correspondiente al proceso cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"***, con el fin de adelantar la elaboración del estudio previo correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, se envía solicitud de cotización a las direcciones de correo electrónico: gerencia@fundacional.org; quindimag@paramedicos.com.co; habilitacion@hospitalquindio.gov.co; gerencia@medicosradiologos.co; vanessa.osorioc@zentria.com.co; jacocrq@yahoo.es; endodiagnostico@hotmail.com; info@cedicaf.com; gina.rodriguezg@cayre.co; legal@idime.com.co; contabilidad@idime.com.co; notificaciones.calidad@idime.com.co; gerencia@clinicacentral.co; gerencia@especialistasdeleje.com; calidad@clinicasagradafamilia.net; o.clavijo@clinicassanrafael.com; coordinadorsig@radiologos.co; calidad.clinimagenes@gmail.com; asistente@cendidter.com; gloria.beltranf@zentria.com.co**,** en donde se obtiene respuesta a través de correo electrónico por parte de las

empresas **CENTROS DE ESPECIALISTAS DEL EJE, RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO.**

- **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE** ubicada en la Av. Bolívar # 1A -118 Local 1 Corporación Bolo Club, Armenia, Quindío. Tel 3113439275, gerencia@especialistasdeleje.com
- **RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**, ubicada en la Carrera 12 # 1A norte - 20 local 101-102, Armenia, Quindío. Tel 606 7357357, correo info@radiologos.co.
- **FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO**, ubicada en la Calle 1 N # 14 – 26 piso 2, Armenia, Quindío. Tel (606) 7314370 ext 401 - 3105193539 – 3105193539 correo gerencia@fundacional.org.

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE

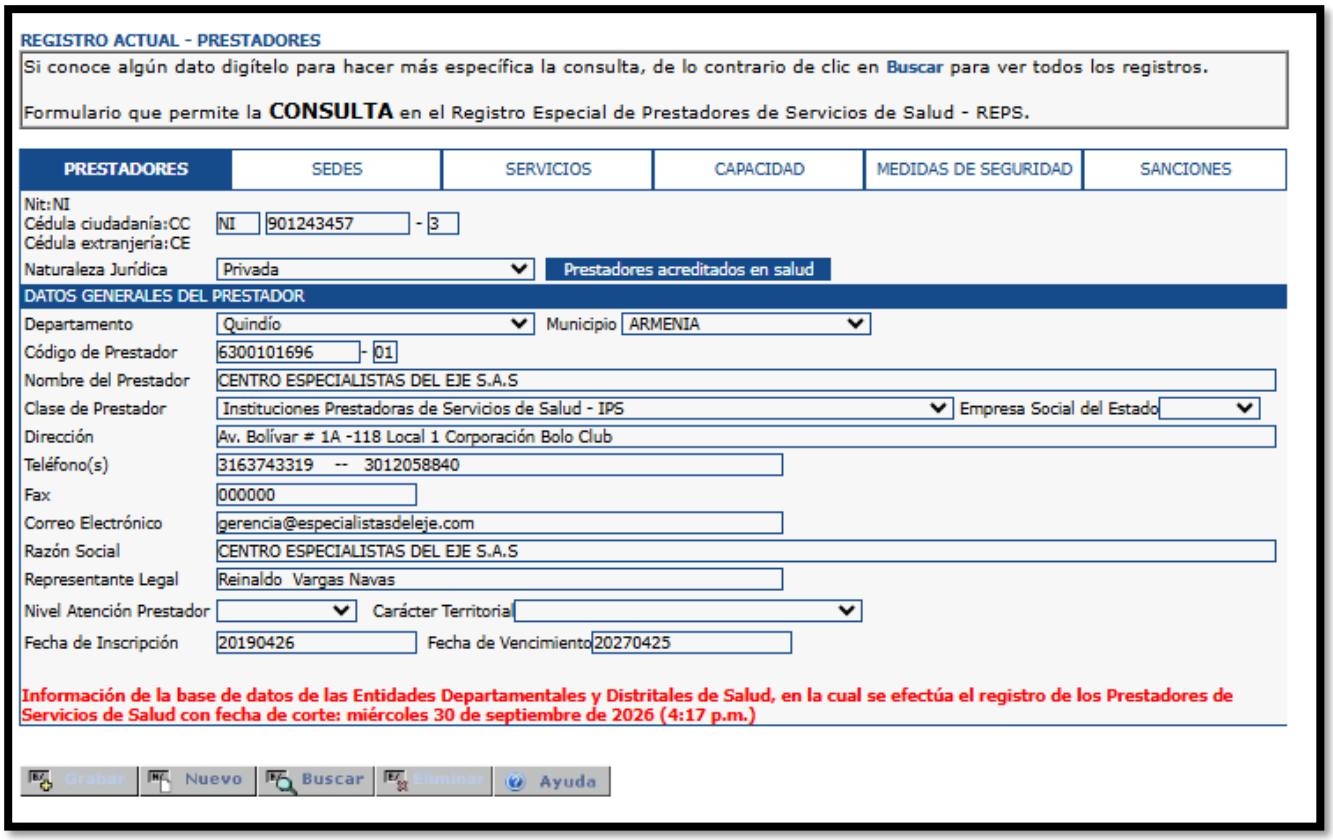

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901243457 - 3
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador: 6300101696 - 01
Nombre del Prestador: CENTRO ESPECIALISTAS DEL EJE S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: Av. Bolívar # 1A -118 Local 1 Corporación Bolo Club
Teléfono(s): 3163743319 -- 3012058840
Fax: 000000
Correo Electrónico: gerencia@especialistasdeleje.com
Razón Social: CENTRO ESPECIALISTAS DEL EJE S.A.S
Representante Legal: Reinaldo Vargas Navas
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20190426 — Fecha de Vencimiento: 20270425

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (4:17 p.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

SERVICIOS

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (4:19 p.m.)

Excel Word Texto ;

(24) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0258062
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0258063
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0258064
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	311 -ENDODONCIA	DHSS0725814
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0114778
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0258065
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0258066
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0258067
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0258068
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0258071
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0725815
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0258072
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0258073
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0258074
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	412 -MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - HOMEOPÁTICA	DHSS0648221
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	414 -MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - TRADICIONAL CHINA	DHSS0648222
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	417 -TERAPIAS ALTERNATIVAS Y COMPLEMENTARIAS - BIOENERGÉTICA	DHSS0648224
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0728537
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0114779
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0725816
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0258077
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0258078
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0501169
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0114780

1

CAPACIDAD INSTALADA

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (4:48 p.m.)

Excel Word Texto ;

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	SALAS	Procedimientos	1

1

RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 891409390 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador: 6300101791 - 01
Nombre del Prestador: RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CARRERA 12 No 1A NORTE 20 LOCAL 101 Y 102
Teléfono(s): 7357357
Fax:
Correo Electrónico: info@radiologos.co
Razón Social: RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Representante Legal: RICARDO URIEL HERRERA ROJAS
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20201014 — Fecha de Vencimiento: 20271013

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (4:55 p.m.)

SERVICIOS

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (4:59 p.m.)

Excel Word Texto ;

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Quindío	ARMENIA	6300101791	01	ARMENIA PLUS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR
Quindío	ARMENIA	6300101791	01	ARMENIA PLUS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Quindío	ARMENIA	6300101791	01	ARMENIA PLUS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

1

CAPACIDAD INSTALADA

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (5:01 p.m.)

Excel Word Texto ;

(0) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo

1

FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800135582 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador: 6300100018 - 01
Nombre del Prestador: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: Carrera 15 # 1Norte 49
Teléfono(s): 6067314370
Fax:
Correo Electrónico: gerencia@fundacional.org
Razón Social: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
Representante Legal: LEONARDO LONDOÑO SALAZAR
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20030128 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (5:03 p.m.)

SERVICIOS

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (5:05 p.m.)

Excel Word Texto ;

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	302 -CARDIOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	383 -MEDICINA NUCLEAR
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	715 -MEDICINA NUCLEAR
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	739 -FISIOTERAPIA
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	302 -CARDIOLOGÍA
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	739 -FISIOTERAPIA
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

1

CAPACIDAD INSTALADA

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de septiembre de 2026 (5:07 p.m.)

Excel Word Texto ;

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
Quindío	ARMENIA	6300100018	01	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	SALAS	Procedimientos	1
Quindío	ARMENIA	6300100018	04	Fundacion Alejandro Londoño Sede Sur	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2

1

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio previo se solicitó cotización el día 25 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico a las diferentes instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentran habilitadas para la prestación de los **SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS**, objeto del presente estudio, al igual que cuentan con la capacidad operativa y de contratación y que están en posibilidad de prestar el servicio solicitado; por medio del correo electronico se recibió respuesta a la cotización por parte de **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE, RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO**; la cual se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. Las otras entidades no dieron respuesta a la cotización de los servicios solicitados, de lo cual se anexa pantallazos.

Solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026

---------- Forwarded message ---------
De: **JORGE ANDRES VASQUEZ RESTREPO** <jorge.vasquez4185@correo.policia.gov.co>
Date: vie, 25 sept 2026 a la(s) 5:45 p.m.
Subject: Solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026
To:

Mensaje de correo electrónico enviado por **jorge.vasquez4185@correo.policia.gov.co**
Armenia, 25 de septiembre de 2026
Buenas tardes

Respetuosamente, me permito remitir adjunta al presente correo la solicitud de cotización **SIP PN RASES N°3 140 2026** correspondiente al proceso cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"***, con el fin de adelantar la elaboración del estudio previo correspondiente.

Atentamente,

_____*ORIGINAL FIRMADO*_____
Intendente **JORGE ANDRES VASQUEZ RESTREPO**

Mensaje de correo electrónico enviado por **jorge.vasquez4185@correo.policia.gov.co**

RESPUESTA DE CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE

Solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026

JORGE ANDRES VASQUEZ RESTREPO
Para: LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO

IMAGENOLOGÍA.xlsx
22 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **jorge.vasquez4185@correo.policia.gov.co**

De: Gerencia CEJE <gerencia@especialistasdeleje.com>
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2026 11:30
Para: JORGE ANDRES VASQUEZ RESTREPO <jorge.vasquez4185@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026

Buenos días, Intendente Vásquez:

Adjunto a este correo encontrará el anexo con las tarifas del Centro de Especialistas. Quedamos atentos a sus comentarios y con la mejor disposición para cualquier negociación.

Cordialmente;

ANGELA MARIA DUQUE G.
Directora Administrativa
Avenida Bolívar #1ª-118 Local 1. Edificio Corporación Bolo Club
Armenia

Centro de Especialistas Del Eje

RESPUESTA RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

Respetuoso saludo,

En atención a su solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026, correspondiente al proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3",

Confirmo la recepción del mensaje y remito en documento adjunto nuestra propuesta cotizada para la elaboración del estudio previo.

Agradecemos la invitación a participar en este proceso. Quedamos a su entera disposición ante cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Claudia Patricia Marín Herrera
Director Armenia
3174611781

Radiologos | Cedicaf

De: Info Cedicaf <info@cedicaf.com>
Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2026 7:46 a. m.
Para: Director Armenia <directorarmenia@cedicaf.com>; Karla Romero <lidercomercial@radiologos.co>; Yeimy Romero <aux.comercial@radiologos.co>
Asunto: RV: Solicitud de cotización SIP PN RASES N°3 140 2026

RESPUESTA FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de cotización **SIP PN RASES N.° 3-140-2026**, me permito remitir adjunta la propuesta económica de la **Fundación Alejandro Londoño** para la prestación de servicios de imagenología y exámenes diagnósticos especializados requeridos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

La propuesta contiene la relación detallada de los estudios con su respectivo **código CUPS**, descripción y valor ofertado. Los procedimientos que actualmente no son realizados por nuestra institución se encuentran identificados con valor **cero (0)** para su adecuada referencia dentro del análisis de mercado solicitado.

A continuación, se presenta un resumen de la propuesta adjunta:

Concepto	Cantidad
Total de estudios y procedimientos relacionados	262
Estudios y procedimientos ofertados por la Fundación Alejandro Londoño	225
Estudios y procedimientos no realizados (valor 0)	37

Agradecemos tener en cuenta la información suministrada para la elaboración del estudio previo correspondiente. Quedamos atentos a cualquier aclaración, ampliación de información o documentación adicional que se requiera dentro del proceso.

Atentamente.

Resaltar

LEON/ SALAZAR
Gerent
Fundación Alejandro Londoño
NIT 800135582-7
Celular 3105193539
gerencia@fundacional.org

Fundación Alejandro Londoño
Un servicio en salud al alcance de todos

Leonardo Londoño Salazar
Gerente

gerencia@fundacional.org
60(6) 731 43 70 Ext 401
+57 310 519 35 39
+57 310 519 35 39
Calle 1N # 14-26 Piso 2, Armenia, Quindío

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que, en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no se cuentan con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se considera que los costos de oportunidad son los propios del mercado actual, así como también no se identifican tarifas desproporcionadas o monopolio al respecto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios que obtendrá la regional de aseguramiento salud No. 3 con la presente contratación, se verán reflejados en los resultados obtenidos de la demanda satisfecha en la atención por la prestación de los servicios médicos para los usuarios y beneficiarios; evitando la intermediación con el hospital central u otro centro hospitalario de alta complejidad, gastos innecesarios en el trasporte, estadía y el detrimento de la salud en el paciente por el desplazamiento para la atención de estos servicios a otra ciudad, supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de La Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación pueden ser de carácter Administrativo y correspondiente constitución de pólizas a que haya lugar.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS
Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

Conclusión: La estructura de costos del presente proceso de contratación refleja una composición coherente con los estándares del sector salud, en especial para **SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS**. La desagregación permite verificar que los valores estimados históricamente se encuentran dentro de rangos razonables del mercado, y que los costos se distribuyen de manera proporcional entre talento humano, tecnología médica y operaciones logísticas.

Esta estructura permite a la Entidad garantizar que el valor estimado del contrato responde efectivamente al volumen de servicios requeridos, la complejidad de las prestaciones y los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad presupuestal.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

En el marco del presente proceso de contratación para la prestación de **SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS** en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el costo de oportunidad se entiende como el valor de las consecuencias negativas que asumiría la Entidad en caso de no realizar oportunamente la contratación proyectada, o de postergar su ejecución, generando así una pérdida en términos de bienestar, eficiencia en el gasto y continuidad del servicio esencial.

De acuerdo con los datos reportados, durante la vigencia 2025 se autorizaron 2.692 **SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS** por un valor total de $522.159.648,00, lo que representa un promedio mensual de consumo de $43.513.304,00. La interrupción o no contratación de este servicio supondría una afectación directa a la atención de pacientes con condiciones médicas que requieren los exámenes diagnosticos. Esto incluye toda la población teniendo en cuenta que es un examen de diagnóstico no invasivo y seguro que utiliza imanes potentes y ondas de radio para generar imágenes detalladas de órganos y tejidos internos, siendo fundamental para detectar tumores, lesiones articulares, problemas cardíacos y enfermedades neurológicas.

Desde el punto de vista clínico, el costo de oportunidad se manifiesta en el deterioro funcional, agravamiento de patologías, aumento en los tiempos de incapacidad, y pérdida de calidad de vida de los usuarios. Además, retrasar o suspender estos servicios puede derivar en la necesidad de intervenciones más costosas a futuro (hospitalizaciones, cirugías o tratamientos farmacológicos prolongados), lo cual genera mayores cargas financieras al sistema de salud policial y una disminución de la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista económico y operativo, debe considerarse que no se cuenta con capacidad instalada en la red propia para suplir este servicio. Por tanto, no realizar la contratación implicaría la remisión de pacientes a redes externas no convenidas o el uso eventual de contratación directa por contingencia, lo que generalmente se traduce en costos unitarios más altos, mayores tiempos de espera y menor capacidad de control sobre los estándares de calidad del servicio prestado.

Adicionalmente, en un contexto económico nacional marcado por el aumento sostenido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los costos asociados al talento humano en salud, insumos médicos y tecnología, posponer la contratación también puede implicar una afectación futura al equilibrio financiero de la Entidad, al encontrarse con tarifas más elevadas y menor margen de negociación frente a los proveedores especializados del sector.

En consecuencia, el costo de oportunidad asociado a la no contratación de este servicio no solo es financiero, sino asistencial, social y estratégico, comprometiendo principios esenciales como la continuidad del servicio, la prevención del daño antijurídico y la garantía del derecho fundamental a la salud, particularmente en una población con necesidades especiales de rehabilitación y recuperación funcional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

5.2 MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 / CENDITER SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN IMAGENOLOGÍA QUE INCLUYE TOMA Y LECTURA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	85-7-20079-25	PN RASES No 2 MIC 007 2025	180.000.000,00

Contrato 85-7-20079-25

Página 1 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 2

Neiva, 23 DE MAYO 2025

Señora
ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO
Representante Legal: **CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S.**
Calle 14 # 12 – 81, Av. San Francisco.
Mocoa - Putumayo.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN RASES No 2 MIC 007 2025**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN RASES No 2 MIC 007 2025** cuyo objeto es el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN IMAGENOLOGÍA QUE INCLUYE TOMA Y LECTURA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO"***, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y el decreto 441 de 2022, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	**85-7-20079-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 80.191.662 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 016 del 27 de enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00011 del 02 de enero 2025 emanada del Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Entidad: **CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S** NIT: **900055393-0** Representante Legal: **ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO** C.C. No. 52.425.147 Ciudad Notificación: Mocoa Calle 14 # 12 – 81, Av. San Francisco. Mocoa, Putumayo Teléfono: 3115101764 Correo: asistente@cendidter.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **34125 del 08 de mayo de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto.
	aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección No. 4 **OFERTA ECONOMICA**.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador Económico CPS-04 **DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA,** CPS-04 **DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA,** Evaluador Técnico Subintendente. **RODRIGO CANTILLO CARVAJAL,** Patrullera **MARTA BIBIANA DEL RIO PULGARIN,** y Comité Jurídico PS-16 **MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES**, recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, adjudicar el proceso **PN RASES No 2 MIC 007 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN IMAGENOLOGÍA QUE INCLUYE TOMA Y LECTURA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO"** a la empresa Entidad: **CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S.** identificada con el número de NIT: 900055393-0 y cuyo Representante Legal es la señora ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO C.C. No. 52.425.147, Ciudad Notificación: Mocoa Calle 14 # 12 – 81, Av. San Francisco. Mocoa, Putumayo, Teléfono: 3115101764. en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Edwin Puentes Guzmán
Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Proyecto: IT. Oscar Luis Sabalza Martinez / Analista de Contratos
Revisado por: IJ. Jorge Raúl Rojas Espinel / Jefe Grupo de Contratos RASES 2
CT Ciro Andrés Correa Hermida / Jefe Área Logística y Financiera RASES 2
Aprobado por: PS-16 María Fernanda Rodriguez Puentes / Abogada de contratos RASES 2
Fecha de Elaboración: 05/2025
Ubicación: E:\COPIA CONTRATOS 2025\MINIMA CUANTIA\12. PN RASES No. 2 MIC 007 2025

Carrera 22 Sur No. 26 A-21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065 Opción 4
deuil.upres-con@policia.gov.co

ANEXO

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION
1	061002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA
2	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA
3	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)
4	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
5	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
6	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
7	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
8	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS
9	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
10	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
11	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
12	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
13	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
14	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
15	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
16	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
17	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
18	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
19	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
20	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
21	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
22	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
23	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
24	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
25	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
26	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
27	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
33	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
36	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
37	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
38	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
39	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
40	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)
41	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
42	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL
43	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA
44	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
45	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)
46	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
47	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
48	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
49	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
50	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
51	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
52	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
53	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
54	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
55	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA
56	873210	RADIOGRAFIA DE MANO
57	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]
58	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
59	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS
60	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
61	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)
65	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
66	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
67	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
68	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
69	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
70	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
71	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
72	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
73	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA
74	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
77	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)
78	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA
79	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
80	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL
81	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL
82	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL
83	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL
84	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR
85	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA
86	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
87	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS
88	877861	URETROCISTOGRAFIA
89	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL
90	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA
91	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA
92	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA
93	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
94	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
95	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
96	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
97	879116-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) - CON CONTRASTE
98	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
99	879121-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS - CON CONTRASTE
100	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
101	879122-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO - CON CONTRASTE
102	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
103	879131-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA - CON CONTRASTE
104	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE
105	879132-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE - CON CONTRASTE
106	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
107	879150-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) - CON CONTRASTE
108	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
109	879161-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO - CON CONTRASTE
110	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
111	879162-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE - CON CONTRASTE
112	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
113	879201-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) - CON CONTRASTE
114	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
115	879301-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX - CON CONTRASTE
116	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
117	879391-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES - CON CONTRASTE
118	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
119	879410-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR - CON CONTRASTE
120	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
121	879420-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - CON CONTRASTE
122	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
123	879421-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA - CON CONTRASTE
124	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]
125	879430-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC] - CON CONTRASTE
126	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA
127	879431-1	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA - CON CONTRASTE
128	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
129	879460-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS - CON CONTRASTE
130	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
131	879510-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES - CON CONTRASTE
132	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
133	879520-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES - CON CONTRASTE
134	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)
135	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
136	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
137	879910-1	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL - CON CONTRASTE
138	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
139	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
140	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
141	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
142	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
143	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
144	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
145	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
146	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
147	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS
148	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
149	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL
150	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
151	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA
152	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)
153	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
154	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER
155	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
156	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
157	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
158	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
159	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)
160	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
161	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
162	881434	PERFIL BIOFISICO
163	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL
164	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
165	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
166	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
167	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
168	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
169	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
170	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
171	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
172	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
173	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
174	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
175	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
176	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
177	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
178	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
179	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
180	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO
181	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
182	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
183	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
184	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS
185	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
186	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
187	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
188	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
189	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
190	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
191	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
192	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL
193	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
194	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
195	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
196	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
197	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
198	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
199	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
200	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS
201	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
202	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
203	883101-1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO - CON CONTRASTE
204	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA
205	883102-1	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA - CON CONTRASTE
206	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS
207	883103-1	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS - CON CONTRASTE
208	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
209	883105-1	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR - CON CONTRASTE
210	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
211	883108-1	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS - CON CONTRASTE
212	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS
213	883109-1	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS - CON CONTRASTE
214	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA
215	883110-1	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA - CON CONTRASTE
216	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO
217	883111-1	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO - CON CONTRASTE
218	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO
219	883112-1	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO - CON CONTRASTE
220	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
221	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
222	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
223	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
224	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
225	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE
226	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE
227	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE
228	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE
229	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE
230	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA
231	883236-1	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA - CON CONTRASTE
232	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX
233	883301-1	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX - CON CONTRASTE
234	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)
235	883341-1	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CON CONTRASTE
236	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA
237	883351-1	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA - CON CONTRASTE
238	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
239	883390-1	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR - CON CONTRASTE

Nota: Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que conservan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 86-7-20068-25	IPC 2025 (1+5,10%)	CONTRATO 86-7-20213-25	IPC 2025 (1+5,10%)	86-7-20125-26	PRECIO HISTORICO	CONCEPTO DE DEFINICION PRECIO HISTORICO
1	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 258.710	$ 271.904	$ 364.349	$ 382.931	$ 401.671	$ 401.671	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
2	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 30.269	$ 31.813	$ 43.023	$ 45.217	$ 37.496	$ 38.175	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
3	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 24.643	$ 25.900	$ 34.266	$ 36.014	$ 30.067	$ 30.660	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
4	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 29.777	$ 31.296	$ 42.689	$ 44.866	$ 36.993	$ 37.718	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
5	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 34.135	$ 35.876	$ 47.277	$ 49.688	$ 42.596	$ 42.720	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
6	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	$ 33.059	$ 34.745	$ 45.832	$ 48.169	$ 40.420	$ 41.111	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
7	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO	$ 33.051	$ 34.737	$ 45.831	$ 48.168	$ 40.418	$ 41.108	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026)

		AUDITIVO INTERNO							ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 28.700	$ 30.164	$ 41.069	$ 43.164	$ 35.601	$ 36.309	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
9	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 29.124	$ 30.609	$ 41.601	$ 43.723	$ 36.159	$ 36.830	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
10	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 29.152	$ 30.639	$ 41.638	$ 43.762	$ 36.215	$ 36.872	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
11	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 28.952	$ 30.429	$ 41.355	$ 43.464	$ 35.949	$ 36.614	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
12	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 28.952	$ 30.429	$ 41.355	$ 43.464	$ 35.949	$ 36.614	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
13	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 28.952	$ 30.429	$ 41.355	$ 43.464	$ 35.949	$ 36.614	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
14	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 29.124	$ 30.609	$ 41.601	$ 43.723	$ 36.159	$ 36.830	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
15	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 28.952	$ 30.429	$ 41.355	$ 43.464	$ 35.949	$ 36.614	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al

									encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
16	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 29.124	$ 30.609	$ 41.601	$ 43.723	$ 36.159	$ 36.830	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
17	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 29.124	$ 30.609	$ 41.601	$ 43.723	$ 36.159	$ 36.830	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
18	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 30.959	$ 32.538	$ 44.006	$ 46.250	$ 38.322	$ 39.037	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
19	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 30.959	$ 32.538	$ 44.006	$ 46.250	$ 38.322	$ 39.037	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 31.121	$ 32.708	$ 43.738	$ 45.969	$ 38.338	$ 39.005	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
21	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	$ 31.121	$ 32.708	$ 43.738	$ 45.969	$ 41.912	$ 40.196	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
22	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 31.775	$ 33.396	$ 44.924	$ 47.215	$ 42.157	$ 40.923	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
23	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 31.775	$ 33.396	$ 44.924	$ 47.215	$ 42.157	$ 40.923	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del

									rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
24	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 39.220	$ 41.220	$ 55.477	$ 58.306	$ 48.308	$ 49.278	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
25	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 31.954	$ 33.584	$ 45.180	$ 47.484	$ 39.426	$ 40.165	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 110.165	$ 115.783	$ 156.267	$ 164.237	$ 151.453	$ 143.824	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
27	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 110.165	$ 115.783	$ 156.267	$ 164.237	$ 151.453	$ 143.824	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
28	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 93.503	$ 98.272	$ 122.809	$ 129.072	$ 134.401	$ 134.401	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
29	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 55.310	$ 58.131	$ 74.250	$ 78.037	$ 78.862	$ 71.677	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
30	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 51.726	$ 54.364	$ 71.718	$ 75.376	$ 67.496	$ 65.745	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
31	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	$ 26.744	$ 28.108	$ 38.195	$ 40.143	$ 33.253	$ 33.835	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
32	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 29.172	$ 30.660	$ 41.461	$ 43.576	$ 36.167	$ 36.801	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
33	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 26.718	$ 28.081	$ 37.967	$ 39.903	$ 33.175	$ 33.720	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
34	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 29.172	$ 30.660	$ 41.461	$ 43.576	$ 36.167	$ 36.801	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
35	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 26.718	$ 28.081	$ 37.967	$ 39.903	$ 33.175	$ 33.720	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
36	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$ 67.738	$ 71.193	$ 86.294	$ 90.695	$ 80.971	$ 80.953	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 34.615	$ 36.380	$ 44.098	$ 46.347	$ 42.610	$ 41.779	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 30.099	$ 31.634	$ 42.027	$ 44.170	$ 37.082	$ 37.629	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 34.291	$ 36.040	$ 46.740	$ 49.124	$ 45.304	$ 43.489	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
40	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 139.104	$ 146.198	$ 177.210	$ 186.248	$ 171.231	$ 167.892	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
41	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 133.114	$ 139.903	$ 212.414	$ 223.247	$ 205.141	$ 189.430	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
42	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 91.963	$ 96.653	$ 117.156	$ 123.131	$ 113.203	$ 110.996	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
43	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 110.205	$ 115.825	$ 170.058	$ 178.731	$ 164.246	$ 152.934	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
44	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 154.227	$ 162.093	$ 228.547	$ 240.203	$ 220.756	$ 207.684	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
45	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 103.362	$ 108.633	$ 131.677	$ 138.393	$ 127.234	$ 124.753	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
46	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 125.580	$ 131.985	$ 159.982	$ 168.141	$ 154.584	$ 151.570	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
47	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y	$ 227.134	$ 238.718	$ 305.093	$ 320.653	$ 294.760	$ 284.710	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

		TRANSITO INTESTINAL							frente al valor de referencia
48	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	$ 108.407	$ 113.936	$ 157.037	$ 165.046	$ 148.233	$ 142.405	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
49	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 76.872	$ 80.792	$ 105.233	$ 110.600	$ 120.652	$ 120.652	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
50	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 111.815	$ 117.518	$ 147.325	$ 154.839	$ 143.805	$ 138.720	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 27.426	$ 28.825	$ 34.463	$ 36.221	$ 31.491	$ 32.179	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 29.090	$ 30.574	$ 41.449	$ 43.563	$ 36.007	$ 36.714	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 22.620	$ 23.774	$ 32.381	$ 34.032	$ 28.222	$ 28.676	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 29.090	$ 30.574	$ 41.449	$ 43.563	$ 36.007	$ 36.714	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 27.426	$ 28.825	$ 34.448	$ 36.205	$ 31.482	$ 32.171	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia

56	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 21.046	$ 22.119	$ 24.750	$ 26.012	$ 30.446	$ 30.446	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
57	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 21.482	$ 22.578	$ 24.750	$ 26.012	$ 24.604	$ 24.398	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
58	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 29.090	$ 30.574	$ 41.449	$ 43.563	$ 36.007	$ 36.714	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
59	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 25.869	$ 27.188	$ 33.762	$ 35.484	$ 30.366	$ 31.013	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
60	873206	RADIOGRAFÍA DE PUNO O MUÑECA	$ 25.869	$ 27.188	$ 33.826	$ 35.551	$ 30.400	$ 31.046	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
61	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 25.869	$ 27.188	$ 34.438	$ 36.194	$ 31.278	$ 31.554	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
62	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 32.633	$ 34.297	$ 46.839	$ 49.228	$ 40.555	$ 41.360	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
63	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 21.186	$ 22.266	$ 24.750	$ 26.012	$ 28.977	$ 28.977	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
64	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS	$ 27.507	$ 28.910	$ 34.662	$ 36.430	$ 39.116	$ 39.116	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10%

		METATARSIANOS							frente al promedio calculado
65	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 105.752	$ 111.145	$ 139.542	$ 146.659	$ 135.269	$ 131.024	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
66	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$ 55.817	$ 58.664	$ 75.037	$ 78.864	$ 63.594	$ 67.041	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
67	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 111.815	$ 117.518	$ 147.325	$ 154.839	$ 143.805	$ 138.720	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
68	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 29.090	$ 30.574	$ 41.449	$ 43.563	$ 36.007	$ 36.714	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
69	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 28.994	$ 30.473	$ 41.433	$ 43.546	$ 35.983	$ 36.667	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
70	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 27.565	$ 28.971	$ 34.540	$ 36.302	$ 35.244	$ 33.505	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
71	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 27.316	$ 28.709	$ 34.499	$ 36.258	$ 31.456	$ 32.141	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
72	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 26.644	$ 28.003	$ 41.045	$ 43.138	$ 35.399	$ 35.513	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
73	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 27.981	$ 29.408	$ 39.834	$ 41.866	$ 34.600	$ 35.291	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 20.266	$ 21.300	$ 24.750	$ 26.012	$ 22.891	$ 23.401	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
75	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 29.025	$ 30.505	$ 41.438	$ 43.551	$ 35.990	$ 36.682	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
76	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 22.647	$ 23.802	$ 24.750	$ 26.012	$ 24.041	$ 24.618	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
77	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 27.573	$ 28.979	$ 41.755	$ 43.885	$ 36.507	$ 36.457	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
78	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 24.493	$ 25.742	$ 30.950	$ 32.528	$ 28.214	$ 28.828	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
79	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 26.810	$ 28.177	$ 24.750	$ 26.012	$ 26.054	$ 26.748	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
80	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)	$ 26.940	$ 28.314	$ 24.750	$ 26.012	$ 26.117	$ 26.814	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
81	874201	CISTERNOGRAFIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 813.110	$ 854.579	$ 793.398	$ 823.988	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
82	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$ 867.857	$ 912.118	$ 1.085.751	$ 1.141.124	$ 936.969	$ 996.737	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
83	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$ 1.484.671	$ 1.560.389	$ 1.857.428	$ 1.952.157	$ 1.602.903	$ 1.705.150	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
84	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 986.749	$ 1.037.073	$ 1.115.389	$ 1.076.231	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
85	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN]	$ 164.871	$ 173.279	$ 261.958	$ 275.318	$ 252.692	$ 233.763	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
86	876501	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 355.397	$ 373.522	$ 401.729	$ 387.626	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
87	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 63.096	$ 66.314	$ 75.826	$ 79.693	$ 77.668	$ 74.558	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
88	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 63.285	$ 66.513	$ 80.698	$ 84.814	$ 77.809	$ 76.378	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
89	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$ 832.158	$ 874.598	$ 1.041.089	$ 1.094.185	$ 898.428	$ 955.737	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
90	876902	GALACTOGRAFIA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	$ 1.042.314	$ 1.095.472	$ 1.304.009	$ 1.370.513	$ 1.125.320	$ 1.197.102	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
91	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$ 265.800	$ 279.356	$ 355.397	$ 373.522	$ 333.321	$ 328.733	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
92	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	$ 265.800	$ 279.356	$ 355.397	$ 373.522	$ 333.321	$ 328.733	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
93	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$ 265.800	$ 279.356	$ 355.397	$ 373.522	$ 333.321	$ 328.733	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
94	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	$ 499.176	$ 524.634	$ 721.861	$ 758.676	$ 697.944	$ 660.418	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
95	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$ 284.358	$ 298.860	$ 331.650	$ 348.564	$ 298.270	$ 315.231	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
96	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 319.836	$ 336.148	$ 407.452	$ 428.232	$ 393.706	$ 386.029	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
97	877861	URETROCISTOGRAFIA	$ 301.301	$ 316.667	$ 402.865	$ 423.411	$ 389.225	$ 376.434	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
98	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 301.301	$ 316.667	$ 402.865	$ 423.411	$ 389.225	$ 376.434	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
99	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 301.301	$ 316.667	$ 402.865	$ 423.411	$ 389.225	$ 376.434	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
100	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 301.301	$ 316.667	$ 402.865	$ 423.411	$ 389.225	$ 376.434	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
101	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 661.681	$ 695.427	$ 827.809	$ 870.027	$ 733.606	$ 766.353	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
102	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 122.277	$ 128.513	$ 165.330	$ 173.762	$ 146.575	$ 149.617	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
103	879111	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	$ 122.277	$ 128.513	$ 165.330	$ 173.762	$ 146.575	$ 149.617	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
104	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 365.375	$ 384.009	$ 369.270	$ 388.103	$ 371.988	$ 381.367	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
105	879112	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 365.375	$ 384.009	$ 369.270	$ 388.103	$ 371.988	$ 381.367	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
106	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 379.029	$ 398.359	$ 396.000	$ 416.196	$ 392.730	$ 402.428	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
107	879113	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 379.029	$ 398.359	$ 396.000	$ 416.196	$ 392.730	$ 402.428	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
108	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	$ 649.931	$ 683.077	$ 813.110	$ 854.579	$ 739.469	$ 759.042	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
109	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 169.289	$ 177.923	$ 159.845	$ 167.997	$ 186.953	$ 177.624	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
110	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	$ 169.289	$ 177.923	$ 159.845	$ 167.997	$ 186.953	$ 177.624	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
111	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	$ 169.289	$ 177.923	$ 159.845	$ 167.997	$ 186.953	$ 177.624	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
112	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 138.764	$ 145.841	$ 141.570	$ 148.790	$ 187.182	$ 187.182	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado

113	879121	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ORBITAS	$ 138.764	$ 145.841	$ 141.570	$ 148.790	$ 187.182	$ 187.182	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
114	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 117.671	$ 123.672	$ 150.102	$ 157.757	$ 161.997	$ 147.809	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
115	879122	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 117.671	$ 123.672	$ 150.102	$ 157.757	$ 161.997	$ 147.809	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
116	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO ALTA RESOLUCIÓN	$ 117.671	$ 123.672	$ 150.102	$ 157.757	$ 161.997	$ 147.809	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
117	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 118.478	$ 124.520	$ 150.527	$ 158.204	$ 162.436	$ 148.387	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
118	879131	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 118.478	$ 124.520	$ 150.527	$ 158.204	$ 162.436	$ 148.387	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
119	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 116.835	$ 122.794	$ 150.238	$ 157.900	$ 161.998	$ 147.564	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
120	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	$ 116.835	$ 122.794	$ 150.238	$ 157.900	$ 161.998	$ 147.564	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
121	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE	$ 116.835	$ 122.794	$ 150.238	$ 157.900	$ 161.998	$ 147.564	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026)

		FARINGE SIMPLE							ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
122	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	$ 116.835	$ 122.794	$ 150.238	$ 157.900	$ 161.998	$ 147.564	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
123	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 120.550	$ 126.698	$ 158.608	$ 166.697	$ 170.063	$ 154.486	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
124	879150	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 120.550	$ 126.698	$ 158.608	$ 166.697	$ 170.063	$ 154.486	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
125	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 134.222	$ 141.067	$ 159.845	$ 167.997	$ 163.398	$ 157.487	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
126	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	$ 134.222	$ 141.067	$ 159.845	$ 167.997	$ 163.398	$ 157.487	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
127	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	$ 134.222	$ 141.067	$ 159.845	$ 167.997	$ 163.398	$ 157.487	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	$ 106.096	$ 111.507	$ 131.436	$ 138.139	$ 140.708	$ 130.118	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
129	879162	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE LARINGE	$ 106.096	$ 111.507	$ 131.436	$ 138.139	$ 140.708	$ 130.118	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al

									encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
130	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 93.830	$ 98.615	$ 110.880	$ 116.535	$ 109.435	$ 108.195	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
131	879201	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	$ 93.830	$ 98.615	$ 110.880	$ 116.535	$ 109.435	$ 108.195	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
132	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 112.887	$ 118.644	$ 137.882	$ 144.914	$ 146.929	$ 136.829	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
133	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	$ 112.887	$ 118.644	$ 137.882	$ 144.914	$ 146.929	$ 136.829	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
134	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$ 127.247	$ 133.737	$ 173.962	$ 182.834	$ 173.279	$ 163.283	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
135	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	$ 127.247	$ 133.737	$ 173.962	$ 182.834	$ 173.279	$ 163.283	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
136	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX SIMPLE	$ 127.247	$ 133.737	$ 173.962	$ 182.834	$ 173.279	$ 163.283	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia

137	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	$ 127.247	$ 133.737	$ 173.962	$ 182.834	$ 173.279	$ 163.283	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
138	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	$ 127.247	$ 133.737	$ 173.962	$ 182.834	$ 173.279	$ 163.283	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
139	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	$ 2.008.470	$ 2.110.902	$ 1.505.052	$ 1.581.810	$ 2.486.008	$ 2.486.008	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
140	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	$ 365.531	$ 384.173	$ 524.963	$ 551.736	$ 508.409	$ 481.439	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
141	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 187.281	$ 196.832	$ 194.962	$ 204.905	$ 200.251	$ 200.663	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
142	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 187.281	$ 196.832	$ 194.962	$ 204.905	$ 200.251	$ 200.663	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
143	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 187.281	$ 196.832	$ 194.962	$ 204.905	$ 200.251	$ 200.663	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
144	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 162.092	$ 170.359	$ 185.388	$ 194.843	$ 183.473	$ 182.891	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
145	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN	$ 162.092	$ 170.359	$ 185.388	$ 194.843	$ 183.473	$ 182.891	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026)

		SUPERIOR CON CONTRASTE							ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
146	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 162.092	$ 170.359	$ 185.388	$ 194.843	$ 183.473	$ 182.891	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
147	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	$ 706.776	$ 742.822	$ 926.384	$ 973.630	$ 815.183	$ 843.878	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
148	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	$ 706.776	$ 742.822	$ 926.384	$ 973.630	$ 815.183	$ 843.878	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
149	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 210.766	$ 221.515	$ 205.454	$ 215.932	$ 206.907	$ 214.785	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
150	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	$ 210.766	$ 221.515	$ 205.454	$ 215.932	$ 206.907	$ 214.785	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
151	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	$ 210.766	$ 221.515	$ 205.454	$ 215.932	$ 206.907	$ 214.785	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
152	879420	ESPLENOPORT OGRAFÍA	$ 210.766	$ 221.515	$ 205.454	$ 215.932	$ 206.907	$ 214.785	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
153	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 113.125	$ 118.894	$ 157.604	$ 165.642	$ 162.803	$ 149.113	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al

									encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
154	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	$ 113.125	$ 118.894	$ 157.604	$ 165.642	$ 162.803	$ 149.113	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
155	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	$ 113.125	$ 118.894	$ 157.604	$ 165.642	$ 162.803	$ 149.113	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
156	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 439.842	$ 462.274	$ 511.830	$ 537.933	$ 594.782	$ 594.782	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
157	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 1.194.295	$ 1.255.204	$ 1.182.352	$ 1.242.652	$ 1.442.451	$ 1.313.436	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
158	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 154.596	$ 162.480	$ 205.512	$ 215.993	$ 179.781	$ 186.085	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
159	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 154.596	$ 162.480	$ 205.512	$ 215.993	$ 179.781	$ 186.085	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
160	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	$ 154.596	$ 162.480	$ 205.512	$ 215.993	$ 179.781	$ 186.085	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
161	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 145.824	$ 153.261	$ 141.570	$ 148.790	$ 152.199	$ 151.417	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
162	879510	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 145.824	$ 153.261	$ 141.570	$ 148.790	$ 152.199	$ 151.417	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
163	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 145.824	$ 153.261	$ 141.570	$ 148.790	$ 152.199	$ 151.417	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
164	879520	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 145.824	$ 153.261	$ 141.570	$ 148.790	$ 152.199	$ 151.417	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
165	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 109.146	$ 114.712	$ 108.055	$ 113.566	$ 161.220	$ 161.220	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
166	879522	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	$ 109.146	$ 114.712	$ 108.055	$ 113.566	$ 161.220	$ 161.220	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
167	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 109.986	$ 115.595	$ 108.886	$ 114.439	$ 161.627	$ 161.627	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
168	879523	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	$ 109.986	$ 115.595	$ 108.886	$ 114.439	$ 161.627	$ 161.627	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC	$ 2.179.686	$ 2.290.850	$ 2.157.889	$ 2.267.941	$ 2.233.974	$ 2.264.255	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
170	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS	$ 2.465.429	$ 2.591.166	$ 2.809.739	$ 2.953.036	$ 2.628.025	$ 2.724.076	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al

		[ANGIOTAC CORONARIO]							encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	$ 2.465.429	$ 2.591.166	$ 2.809.739	$ 2.953.036	$ 2.628.025	$ 2.724.076	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
172	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 165.338	$ 173.770	$ 210.624	$ 221.366	$ 215.494	$ 203.543	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
173	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 652.233	$ 685.497	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 797.863	$ 741.680	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
174	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 89.202	$ 93.751	$ 113.638	$ 119.434	$ 103.241	$ 105.475	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
175	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 54.198	$ 56.962	$ 70.471	$ 74.065	$ 68.274	$ 66.434	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
176	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 101.758	$ 106.948	$ 123.607	$ 129.911	$ 114.584	$ 117.148	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
177	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 52.803	$ 55.496	$ 67.640	$ 71.090	$ 66.664	$ 64.417	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia

178	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 51.861	$ 54.506	$ 66.330	$ 69.713	$ 60.335	$ 61.518	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
179	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 54.792	$ 57.586	$ 66.330	$ 69.713	$ 62.435	$ 63.245	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
180	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 52.484	$ 55.161	$ 66.330	$ 69.713	$ 60.530	$ 61.801	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
181	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 57.930	$ 60.884	$ 66.330	$ 69.713	$ 70.004	$ 66.867	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
182	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$ 53.282	$ 55.999	$ 69.805	$ 73.365	$ 63.414	$ 64.259	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
183	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 53.282	$ 55.999	$ 65.340	$ 68.672	$ 61.052	$ 61.908	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
184	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 57.527	$ 60.461	$ 71.428	$ 75.071	$ 69.208	$ 68.247	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
185	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 50.326	$ 52.893	$ 65.141	$ 68.463	$ 58.790	$ 60.049	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%)

									frente al valor de referencia
186	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 53.928	$ 56.678	$ 70.619	$ 74.221	$ 69.164	$ 66.688	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
187	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 89.218	$ 93.768	$ 84.316	$ 88.616	$ 82.272	$ 88.219	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
188	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 52.453	$ 55.128	$ 61.827	$ 64.980	$ 58.252	$ 59.453	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
189	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 53.481	$ 56.209	$ 69.881	$ 73.445	$ 63.529	$ 64.394	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
190	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 50.044	$ 52.596	$ 64.678	$ 67.977	$ 58.409	$ 59.661	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
191	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	$ 60.703	$ 63.799	$ 72.207	$ 75.890	$ 70.483	$ 70.057	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
192	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 57.690	$ 60.632	$ 74.838	$ 78.655	$ 70.980	$ 70.089	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
193	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 210.679	$ 221.424	$ 217.800	$ 228.908	$ 193.825	$ 193.825	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado

194	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 54.310	$ 57.080	$ 68.309	$ 71.793	$ 63.659	$ 64.177	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
195	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 49.316	$ 51.831	$ 48.823	$ 51.313	$ 62.041	$ 62.041	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 702.384	$ 738.206	$ 827.809	$ 870.027	$ 743.445	$ 783.893	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
197	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 52.686	$ 55.373	$ 64.350	$ 67.632	$ 59.513	$ 60.839	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
198	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 53.195	$ 55.908	$ 66.811	$ 70.218	$ 61.404	$ 62.510	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
199	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 80.058	$ 84.141	$ 107.945	$ 113.450	$ 99.257	$ 98.949	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
200	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 97.637	$ 102.616	$ 129.435	$ 136.036	$ 120.014	$ 119.556	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
201	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 229.752	$ 241.469	$ 227.454	$ 239.054	$ 231.995	$ 237.506	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
202	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA	$ 210.735	$ 221.482	$ 208.628	$ 219.268	$ 220.137	$ 220.296	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026)

		CON DETALLE ANATÓMICO							ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
203	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	$ 242.383	$ 254.745	$ 325.424	$ 342.021	$ 305.209	$ 300.658	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
204	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 52.997	$ 55.700	$ 68.729	$ 72.234	$ 62.359	$ 63.431	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
205	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 60.506	$ 63.592	$ 78.161	$ 82.147	$ 75.793	$ 73.844	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
206	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 54.394	$ 57.168	$ 66.330	$ 69.713	$ 62.375	$ 63.085	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
207	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 76.945	$ 80.869	$ 86.130	$ 90.523	$ 95.949	$ 89.114	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
208	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 54.394	$ 57.168	$ 70.624	$ 74.226	$ 68.422	$ 66.605	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
209	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 53.411	$ 56.135	$ 69.285	$ 72.819	$ 63.196	$ 64.050	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
210	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS	$ 53.411	$ 56.135	$ 69.285	$ 72.819	$ 63.196	$ 64.050	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al

		EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS							encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
211	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 53.268	$ 55.985	$ 69.800	$ 73.360	$ 63.406	$ 64.250	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
212	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 53.282	$ 55.999	$ 69.805	$ 73.365	$ 63.414	$ 64.259	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
213	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 53.282	$ 55.999	$ 69.805	$ 73.365	$ 63.414	$ 64.259	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
214	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$ 53.282	$ 55.999	$ 69.805	$ 73.365	$ 63.414	$ 64.259	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
215	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 53.268	$ 55.985	$ 69.800	$ 73.360	$ 63.406	$ 64.250	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
216	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 53.282	$ 55.999	$ 69.805	$ 73.365	$ 63.414	$ 64.259	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
217	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 53.282	$ 55.999	$ 69.805	$ 73.365	$ 63.414	$ 64.259	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
218	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 53.268	$ 55.985	$ 69.800	$ 73.360	$ 63.406	$ 64.250	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del

									rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
219	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 50.645	$ 53.228	$ 66.265	$ 69.645	$ 59.539	$ 60.804	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
220	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	$ 57.930	$ 60.884	$ 77.457	$ 81.407	$ 74.834	$ 72.375	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
221	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	$ 63.840	$ 67.096	$ 85.359	$ 89.712	$ 82.469	$ 79.759	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
222	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 129.877	$ 136.501	$ 156.266	$ 164.236	$ 152.537	$ 151.091	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
223	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 128.539	$ 135.094	$ 153.380	$ 161.202	$ 158.273	$ 151.523	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
224	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 132.320	$ 139.068	$ 150.527	$ 158.204	$ 137.410	$ 144.894	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
225	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 124.648	$ 131.005	$ 172.943	$ 181.763	$ 159.562	$ 157.443	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
226	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 145.643	$ 153.071	$ 172.489	$ 181.286	$ 166.974	$ 167.110	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación

									razonable (≤10%) frente al valor de referencia
227	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 123.693	$ 130.001	$ 172.710	$ 181.518	$ 167.473	$ 159.664	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
228	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 119.058	$ 125.130	$ 170.413	$ 179.104	$ 155.752	$ 153.329	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
229	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 122.170	$ 128.401	$ 152.451	$ 160.226	$ 148.811	$ 145.813	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
230	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 148.533	$ 156.108	$ 176.534	$ 185.537	$ 173.068	$ 171.571	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
231	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 123.693	$ 130.001	$ 172.710	$ 181.518	$ 167.473	$ 159.664	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
232	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 299.408	$ 314.678	$ 352.440	$ 370.414	$ 316.700	$ 333.931	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
233	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	$ 299.408	$ 314.678	$ 352.440	$ 370.414	$ 316.700	$ 333.931	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
234	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 60.801	$ 63.902	$ 77.171	$ 81.107	$ 88.637	$ 88.637	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado

235	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 143.824	$ 151.159	$ 189.454	$ 199.116	$ 177.523	$ 175.933	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
236	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 132.400	$ 139.152	$ 174.111	$ 182.991	$ 156.115	$ 159.419	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
237	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 142.225	$ 149.478	$ 188.744	$ 198.370	$ 176.454	$ 174.767	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
238	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 152.502	$ 160.280	$ 145.560	$ 152.984	$ 142.031	$ 151.765	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
239	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 194.047	$ 203.943	$ 237.600	$ 249.718	$ 221.358	$ 225.006	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
240	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 194.047	$ 203.943	$ 237.600	$ 249.718	$ 221.358	$ 225.006	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
241	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 193.350	$ 203.211	$ 237.600	$ 249.718	$ 221.140	$ 224.689	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
242	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$ 193.350	$ 203.211	$ 237.600	$ 249.718	$ 221.140	$ 224.689	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia

243	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 184.171	$ 193.564	$ 217.399	$ 228.486	$ 215.050	$ 212.367	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
244	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 116.669	$ 122.619	$ 165.392	$ 173.827	$ 147.495	$ 147.980	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
245	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 172.273	$ 181.059	$ 237.600	$ 249.718	$ 208.977	$ 213.251	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
246	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 115.844	$ 121.752	$ 164.283	$ 172.661	$ 145.826	$ 146.746	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
247	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$ 108.171	$ 113.688	$ 145.521	$ 152.943	$ 129.277	$ 131.969	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
248	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 65.355	$ 68.688	$ 124.327	$ 130.668	$ 97.365	$ 98.907	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
249	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	$ 129.147	$ 135.733	$ 157.074	$ 165.085	$ 139.071	$ 146.630	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
250	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC ENDOVENOSO	$ 229.854	$ 241.577	$ 227.555	$ 239.160	$ 363.116	$ 363.116	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado
251	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA	$ 41.395	$ 43.506	$ 55.843	$ 58.691	$ 54.167	$ 52.121	Valor definido a partir del promedio histórico (2025, 2025 y 2026)

		PROCEDIMIENTO TAC VÍA ORAL							ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia
252	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMIENTO	$ 144.346	$ 151.708	$ 171.955	$ 180.725	$ 219.136	$ 219.136	Valor definido con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado

NOTA: Para este análisis del precio HISTÓRICO se tomaron como referencia los tres últimos contratos celebrados en la unidad, tal como se evidencia en el recuadro anterior, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del respectivo IPC así: para el año 2025 (5,10%), asi:

- Para los ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-210-28-29-30-31-32-33-34-72-71-35-36-76-77-75-74-73-78-79-80-37-209-39-40-41-42-43-45-46-47-48-49-50-53-54-208-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-115-119-118-122-81-126-68-69-121-120-123-124-125-117-70-131-127-128-129-130-190-82-223-83-218-84-230-116-85-242-243-87-229-232-88-217-89-240-241-245-90-239-108-224-225-91-238-92-216-93-226-94-211-212-213-246-114-95-236-237-96-234-235-97-231-98-221-222-244-99-248-249-101-102-219-220-103-214-104-215-107-113-247-109-112-110-132-206-194-133-134-135-196-136-137-138-139-140-141-142-143-144-197-145-147-191-149-150-151-152-153-154-195-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-192-193-207-171-172-173-174-175-176-203-177-178-204-205-180-181-182-183-184-200-185-199-186-187-188-189-201-202-198 y 251 se definido a partir del promedio histórico de los contratos celebrados en las vigencias (2025, 2025 y 2026) ajustado por IPC, al encontrarse dentro del rango de variación razonable (≤10%) frente al valor de referencia.

- Para los ítems 1-27-38-44-51-52-86-227-111-100-105-233-106-228-146-148-179-250 y 252 el Valor se definio con base en el contrato 2026, al evidenciar una variación INFERIOR al 10% frente al promedio calculado

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.
Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado, pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Dentro del presente estudio previo se solicitó cotización el día 25 de septiembre de 2026 mediante correo electrónico a las diferentes instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan **SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS**, objeto del presente estudio, y que cuentan con la capacidad operativa y de contratación y que están en posibilidad de prestar el servicio solicitad; sin embargo, se recibió respuesta a la solicitud de cotización por parte de la entidad **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE, FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO Y RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** la cual se encuentra inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	MENOR VALOR DEL MERCADO
1	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	NO OFERTA	$ 569.289	$ 520.403	$ 520.403
2	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 64.890	$ 49.476	$ 64.459	$ 49.476
3	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 57.510	$ 39.406	$ 54.336	$ 39.406
4	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 57.510	$ 49.092	$ 64.459	$ 49.092
5	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 74.340	$ 54.369	$ 67.543	$ 54.369
6	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	$ 74.340	$ 52.707	$ 67.543	$ 52.707
7	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 74.340	$ 52.706	$ 67.543	$ 52.706
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 57.510	$ 47.229	$ 62.180	$ 47.229
9	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 57.510	$ 47.841	$ 62.558	$ 47.841
10	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 57.510	$ 47.884	$ 62.558	$ 47.884
11	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 57.510	$ 47.558	$ 62.180	$ 47.558
12	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 57.510	$ 47.558	$ 62.180	$ 47.558
13	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 57.510	$ 47.558	$ 62.180	$ 47.558
14	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 57.510	$ 47.841	$ 62.558	$ 47.841
15	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 57.510	$ 47.558	$ 62.180	$ 47.558
16	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 57.510	$ 47.841	$ 62.558	$ 47.841
17	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 57.510	$ 47.841	$ 62.558	$ 47.841
18	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 66.465	$ 50.607	$ 66.006	$ 50.607
19	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 66.465	$ 50.607	$ 66.006	$ 50.607
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 72.765	$ 50.299	$ 65.013	$ 50.299
21	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	$ 71.190	$ 58.067	$ 65.013	$ 58.067
22	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 71.190	$ 58.067	$ 67.170	$ 58.067
23	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 88.785	$ 58.067	$ 67.170	$ 58.067
24	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 88.785	$ 63.799	$ 83.703	$ 63.799
25	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 69.075	$ 51.957	$ 67.570	$ 51.957
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO OFERTA	$ 255.226	$ 209.220	$ 209.220
27	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	NO OFERTA	$ 255.226	$ 209.220	$ 209.220
28	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 193.904	$ 193.904

29	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 124.641	$ 124.641
30	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	NO OFERTA	$ 82.476	$ 97.133	$ 82.476
31	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	NO OFERTA	$ 43.924	$ 57.309	$ 43.924
32	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 63.045	$ 47.680	$ 62.042	$ 47.680
33	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 56.970	$ 43.662	$ 56.682	$ 43.662
34	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 63.045	$ 47.680	$ 62.042	$ 47.680
35	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 56.970	$ 43.662	$ 56.682	$ 43.662
36	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 104.832	$ 104.832
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 61.874	$ 61.874
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 73.530	$ 48.615	$ 62.206	$ 48.615
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO OFERTA	$ 62.120	$ 68.003	$ 62.120
40	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 248.648	$ 248.648
41	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 312.537	$ 312.537
42	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 164.384	$ 164.384
43	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 248.648	$ 248.648
44	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 331.531	$ 331.531
45	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 224.474	$ 224.474
46	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 224.474	$ 224.474
47	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 433.408	$ 433.408
48	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 195.903	$ 195.903
49	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 195.903	$ 195.903
50	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 214.612	$ 214.612
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 44.370	$ 39.632	$ 61.928	$ 39.632
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 57.510	$ 47.666	$ 63.060	$ 47.666
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 44.370	$ 37.238	$ 48.658	$ 37.238
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 57.510	$ 47.666	$ 63.060	$ 47.666
55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 44.370	$ 39.615	$ 61.928	$ 39.615
56	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 83.520	$ 28.463	$ 47.103	$ 28.463
57	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 70.380	$ 28.463	$ 48.156	$ 28.463
58	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 57.510	$ 47.666	$ 63.060	$ 47.666

59	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 44.370	$ 38.826	$ 57.504	$ 38.826
60	873206	RADIOGRAFÍA DE PUNO O MUÑECA	$ 44.370	$ 38.900	$ 57.504	$ 38.900
61	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 44.370	$ 39.604	$ 57.504	$ 39.604
62	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 57.240	$ 53.865	$ 70.971	$ 53.865
63	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 70.380	$ 28.463	$ 43.739	$ 28.463
64	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 61.655	$ 61.655
65	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 200.603	$ 200.603
66	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 87.543	$ 87.543
67	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 214.612	$ 214.612
68	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 57.510	$ 47.666	$ 63.060	$ 47.666
69	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 57.510	$ 47.648	$ 63.060	$ 47.648
70	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 44.370	$ 47.648	$ 61.928	$ 44.370
71	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 44.370	$ 39.674	$ 61.928	$ 39.674
72	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 57.510	$ 47.202	$ 63.060	$ 47.202
73	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 48.870	$ 45.809	$ 60.037	$ 45.809
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 74.880	$ 28.463	$ 48.156	$ 28.463
75	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 57.510	$ 47.654	$ 63.060	$ 47.654
76	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 83.520	$ 28.463	$ 48.156	$ 28.463
77	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 66.465	$ 48.018	$ 62.282	$ 48.018
78	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 44.370	$ 35.593	$ 61.928	$ 35.593
79	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO OFERTA	$ 28.463	$ 48.156	$ 28.463
80	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)	$ 23.355	$ 28.463	$ 48.156	$ 23.355
81	874201	CISTERNOGRAFIA SOD	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 862.389	$ 862.389
82	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 1.096.718	$ 1.096.718
83	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 1.876.190	$ 1.876.190
84	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 1.212.379	$ 1.212.379
85	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN]	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 336.798	$ 336.798
86	876501	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 436.662	$ 436.662
87	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	NO OFERTA	$ 87.200	$ 102.531	$ 87.200
88	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	NO OFERTA	$ 92.803	$ 129.716	$ 92.803
89	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 1.051.605	$ 1.051.605

90	876902	GALACTOGRAFIA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 1.317.181	$ 1.317.181
91	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 436.662	$ 436.662
92	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 436.662	$ 436.662
93	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 436.662	$ 436.662
94	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 976.500	$ 976.500
95	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	NO OFERTA	$ 137.239	$ 464.157	$ 137.239
96	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 519.734	$ 519.734
97	877861	URETROCISTOGRAFIA	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 519.734	$ 519.734
98	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 519.734	$ 519.734
99	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 519.734	$ 519.734
100	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 519.734	$ 519.734
101	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 877.979	$ 877.979
102	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	NO OFERTA	$ 190.130	$ 208.162	$ 190.130
103	879111	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	NO OFERTA	$ 190.130	$ 208.162	$ 190.130
104	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 424.661	$ 572.024	$ 424.661
105	879112	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 424.661	$ 572.024	$ 424.661
106	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 455.400	$ 598.424	$ 455.400
107	879113	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 455.400	$ 598.424	$ 455.400
108	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 903.456	$ 903.456
109	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	NO OFERTA	$ 183.822	$ 228.497	$ 183.822
110	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 183.822	$ 228.497	$ 183.822
111	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	NO OFERTA	$ 183.822	$ 228.497	$ 183.822
112	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS	NO OFERTA	$ 162.806	$ 228.497	$ 162.806
113	879121	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ORBITAS	NO OFERTA	$ 162.806	$ 228.497	$ 162.806
114	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO OFERTA	$ 172.617	$ 228.496	$ 172.617
115	879122	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO OFERTA	$ 172.617	$ 228.496	$ 172.617
116	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO ALTA RESOLUCIÓN	NO OFERTA	$ 172.617	$ 228.496	$ 172.617
117	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO OFERTA	$ 173.106	$ 228.496	$ 173.106
118	879131	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	NO OFERTA	$ 173.106	$ 228.496	$ 173.106
119	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO OFERTA	$ 172.774	$ 228.496	$ 172.774
120	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 172.774	$ 228.496	$ 172.774
121	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	NO OFERTA	$ 172.774	$ 228.496	$ 172.774
122	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	NO OFERTA	$ 172.774	$ 228.496	$ 172.774
123	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO OFERTA	$ 182.399	$ 228.346	$ 182.399

124	879150	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	NO OFERTA	$ 182.399	$ 228.346	$ 182.399
125	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	NO OFERTA	$ 183.822	$ 177.606	$ 177.606
126	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 183.822	$ 177.606	$ 177.606
127	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	NO OFERTA	$ 183.822	$ 177.606	$ 177.606
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	NO OFERTA	$ 151.151	$ 193.629	$ 151.151
129	879162	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE LARINGE	NO OFERTA	$ 151.151	$ 193.629	$ 151.151
130	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO OFERTA	$ 148.546	$ 159.286	$ 148.546
131	879201	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	NO OFERTA	$ 148.546	$ 159.286	$ 148.546
132	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	NO OFERTA	$ 158.564	$ 153.629	$ 153.629
133	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	NO OFERTA	$ 158.564	$ 153.629	$ 153.629
134	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	NO OFERTA	$ 200.056	$ 216.624	$ 200.056
135	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 200.056	$ 216.624	$ 200.056
136	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX SIMPLE	NO OFERTA	$ 200.056	$ 216.624	$ 200.056
137	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	NO OFERTA	$ 200.056	$ 216.624	$ 200.056
138	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	NO OFERTA	$ 200.056	$ 216.624	$ 200.056
139	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 3.228.537	$ 3.228.537
140	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	NO OFERTA	$ 721.063	$ 950.400	$ 721.063
141	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO OFERTA	$ 224.206	$ 238.496	$ 224.206
142	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 224.206	$ 238.496	$ 224.206
143	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	NO OFERTA	$ 224.206	$ 238.496	$ 224.206
144	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO OFERTA	$ 213.196	$ 228.496	$ 213.196
145	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 213.196	$ 228.496	$ 213.196
146	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	NO OFERTA	$ 213.196	$ 228.496	$ 213.196
147	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	NO OFERTA	$ 1.065.342	$ 1.029.315	$ 1.029.315
148	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	NO OFERTA	$ 1.065.342	$ 1.029.315	$ 1.029.315
149	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	NO OFERTA	$ 236.272	$ 228.282	$ 228.282
150	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 236.272	$ 228.282	$ 228.282
151	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	NO OFERTA	$ 236.272	$ 228.282	$ 228.282
152	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	NO OFERTA	$ 236.272	$ 228.282	$ 228.282
153	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	NO OFERTA	$ 181.245	$ 228.496	$ 181.245
154	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 181.245	$ 228.496	$ 181.245
155	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	NO OFERTA	$ 181.245	$ 228.496	$ 181.245

156	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	NO OFERTA	$ 588.605	$ 911.175	$ 588.605
157	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	NO OFERTA	$ 1.359.705	$ 1.880.559	$ 1.359.705
158	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	NO OFERTA	$ 236.339	$ 228.347	$ 228.347
159	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	NO OFERTA	$ 236.339	$ 228.347	$ 228.347
160	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	NO OFERTA	$ 236.339	$ 228.347	$ 228.347
161	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO OFERTA	$ 162.806	$ 177.606	$ 162.806
162	879510	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO OFERTA	$ 162.806	$ 177.606	$ 162.806
163	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO OFERTA	$ 162.806	$ 177.606	$ 162.806
164	879520	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO OFERTA	$ 162.806	$ 177.606	$ 162.806
165	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	NO OFERTA	$ 124.263	$ 235.766	$ 124.263
166	879522	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	NO OFERTA	$ 124.263	$ 235.766	$ 124.263
167	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	NO OFERTA	$ 125.219	$ 235.766	$ 125.219
168	879523	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	NO OFERTA	$ 125.219	$ 235.766	$ 125.219
169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC	NO OFERTA	$ 1.101.572	$ 3.228.537	$ 1.101.572
170	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTAC CORONARIO]	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 3.228.537	$ 3.228.537
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 3.228.537	$ 3.228.537
172	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	NO OFERTA	$ 278.024	$ 301.780	$ 278.024
173	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 1.027.794	$ 1.027.794
174	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO OFERTA	$ 130.684	$ 151.855	$ 130.684
175	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	NO OFERTA	$ 81.042	$ 89.426	$ 81.042
176	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO OFERTA	$ 142.148	$ 155.351	$ 142.148
177	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO OFERTA	$ 77.786	$ 89.426	$ 77.786
178	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.075	$ 76.280	$ 89.426	$ 76.280
179	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 105.075	$ 76.280	$ 89.426	$ 76.280
180	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.075	$ 76.280	$ 89.426	$ 76.280
181	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO OFERTA	$ 321.761	$ 89.426	$ 89.426
182	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$ 105.075	$ 80.276	$ 89.426	$ 80.276
183	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	NO OFERTA	$ 75.141	$ 89.426	$ 75.141

184	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO OFERTA	$ 82.142	$ 89.426	$ 82.142
185	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 105.075	$ 74.912	$ 89.426	$ 74.912
186	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 204.075	$ 94.875	$ 89.426	$ 89.426
187	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 162.045	$ 96.963	$ 89.426	$ 89.426
188	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 102.150	$ 71.101	$ 89.426	$ 71.101
189	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 102.150	$ 80.363	$ 89.426	$ 80.363
190	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 102.150	$ 74.380	$ 89.426	$ 74.380
191	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 89.426	$ 89.426
192	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 107.955	$ 86.064	$ 159.649	$ 86.064
193	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	NO OFERTA	$ 250.470	$ 210.679	$ 210.679
194	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 84.285	$ 78.555	$ 89.426	$ 78.555
195	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 84.285	$ 78.555	$ 89.426	$ 78.555
196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 877.979	$ 877.979
197	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 69.075	$ 74.003	$ 89.426	$ 69.075
198	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 69.075	$ 76.833	$ 89.426	$ 69.075
199	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 105.840	$ 124.137	$ 135.900	$ 105.840
200	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 141.300	$ 148.850	$ 160.815	$ 141.300
201	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	NO OFERTA	$ 261.572	$ 343.943	$ 261.572
202	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO	NO OFERTA	$ 239.922	$ 343.943	$ 239.922
203	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 399.835	$ 399.835
204	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 123.705	$ 79.038	$ 89.426	$ 79.038
205	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	NO OFERTA	$ 89.885	$ 89.426	$ 89.426
206	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.075	$ 76.280	$ 89.426	$ 76.280
207	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 142.065	$ 121.537	$ 156.239	$ 121.537
208	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 89.426	$ 89.426
209	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.075	$ 79.678	$ 89.426	$ 79.678
210	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.075	$ 79.678	$ 89.426	$ 79.678
211	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 110.295	$ 80.270	$ 89.426	$ 80.270
212	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 110.295	$ 80.276	$ 89.426	$ 80.276
213	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 110.295	$ 80.276	$ 89.426	$ 80.276
214	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$ 110.295	$ 80.276	$ 89.426	$ 80.276
215	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 110.295	$ 80.270	$ 89.426	$ 80.270

216	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 110.295	$ 80.276	$ 89.426	$ 80.276
217	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 110.295	$ 80.276	$ 89.426	$ 80.276
218	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 110.295	$ 80.270	$ 89.426	$ 80.270
219	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 110.295	$ 76.205	$ 89.426	$ 76.205
220	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	NO OFERTA	$ 212.750	$ 99.926	$ 99.926
221	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 110.121	$ 110.121
222	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 195.102	$ 195.102
223	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 331.695	$ 251.176	$ 198.463	$ 198.463
224	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 331.695	$ 251.176	$ 159.649	$ 159.649
225	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 331.695	$ 198.884	$ 216.574	$ 198.884
226	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO OFERTA	$ 198.362	$ 264.764	$ 198.362
227	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	NO OFERTA	$ 278.184	$ 216.574	$ 216.574
228	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	NO OFERTA	$ 195.975	$ 216.574	$ 195.975
229	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 195.102	$ 195.102
230	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	NO OFERTA	$ 203.014	$ 232.087	$ 203.014
231	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	NO OFERTA	$ 278.184	$ 216.574	$ 216.574
232	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 373.800	$ 373.800
233	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 373.800	$ 373.800
234	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO OFERTA	$ 121.537	$ 138.649	$ 121.537
235	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO OFERTA	$ 217.872	$ 232.087	$ 217.872
236	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO OFERTA	$ 200.228	$ 232.087	$ 200.228
237	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO OFERTA	$ 217.056	$ 232.087	$ 217.056
238	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 141.300	$ 167.394	$ 154.382	$ 141.300
239	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 257.985	$ 273.240	$ 415.574	$ 257.985
240	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 257.985	$ 273.240	$ 415.574	$ 257.985
241	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 257.985	$ 273.240	$ 415.574	$ 257.985
242	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$ 257.985	$ 273.240	$ 415.574	$ 257.985
243	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 257.985	$ 261.979	$ 415.574	$ 257.985
244	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 257.985	$ 190.201	$ 218.329	$ 190.201
245	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 257.985	$ 273.240	$ 415.574	$ 257.985
246	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 257.985	$ 188.925	$ 218.329	$ 188.925
247	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	NO OFERTA	$ 167.349	$ 195.102	$ 167.349
248	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 199.017	$ 142.976	$ 195.102	$ 142.976

249	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	NO OFERTA	NO OFERTA	$ 166.594	$ 166.594
250	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC ENDOVENOSO	NO OFERTA	$ 261.688	$ 515.000	$ 261.688
251	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC VÍA ORAL	NO OFERTA	$ 261.688	$ 62.244	$ 62.244
252	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMIENTO	NO OFERTA	$ 197.748	$ 313.600	$ 197.748

Nota: Para determinar el valor estimado del mercado, fueron dispuestas las cotizaciones allegadas por parte de las entidades presentadas, de acuerdo a lo estipulado en la guía del estudio del sector de Colombia Compra eficiente.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIO HISTORICO	MERCADO	PRECIO ESTIMADO	OBSERVACIONES
1	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 401.671	$ 520.403	$ 461.037	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
2	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 38.175	$ 49.476	$ 43.826	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
3	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 30.660	$ 39.406	$ 35.033	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
4	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 37.718	$ 49.092	$ 37.718	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
5	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 42.720	$ 54.369	$ 48.545	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
6	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 41.111	$ 52.707	$ 46.909	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
7	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 41.108	$ 52.706	$ 46.907	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.309	$ 47.229	$ 36.309	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
9	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.830	$ 47.841	$ 42.336	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
10	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.872	$ 47.884	$ 42.378	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
11	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.614	$ 47.558	$ 42.086	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
12	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.614	$ 47.558	$ 42.086	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
13	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.614	$ 47.558	$ 42.086	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

14	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.830	$ 47.841	$ 42.336	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
15	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.614	$ 47.558	$ 42.086	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
16	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.830	$ 47.841	$ 42.336	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
17	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.830	$ 47.841	$ 42.336	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
18	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 39.037	$ 50.607	$ 44.822	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
19	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 39.037	$ 50.607	$ 44.822	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 39.005	$ 50.299	$ 44.652	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
21	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.196	$ 58.067	$ 40.196	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
22	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.923	$ 58.067	$ 40.923	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
23	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.923	$ 58.067	$ 40.923	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
24	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 49.278	$ 63.799	$ 56.539	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
25	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.165	$ 51.957	$ 46.061	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 143.824	$ 209.220	$ 143.824	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
27	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 143.824	$ 209.220	$ 143.824	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
28	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 134.401	$ 193.904	$ 134.401	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
29	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 71.677	$ 124.641	$ 71.677	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
30	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 65.745	$ 82.476	$ 74.111	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
31	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 33.835	$ 43.924	$ 38.879	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
32	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.801	$ 47.680	$ 42.240	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
33	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 33.720	$ 43.662	$ 38.691	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

34	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.801	$ 47.680	$ 42.240	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
35	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 33.720	$ 43.662	$ 38.691	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
36	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 80.953	$ 104.832	$ 92.892	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 41.779	$ 61.874	$ 41.779	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 37.629	$ 48.615	$ 43.122	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 43.489	$ 62.120	$ 43.489	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
40	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 167.892	$ 248.648	$ 167.892	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
41	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 189.430	$ 312.537	$ 189.430	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
42	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 110.996	$ 164.384	$ 110.996	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
43	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 152.934	$ 248.648	$ 152.934	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
44	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 207.684	$ 331.531	$ 207.684	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
45	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 124.753	$ 224.474	$ 124.753	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
46	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.570	$ 224.474	$ 151.570	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
47	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 284.710	$ 433.408	$ 284.710	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
48	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 142.405	$ 195.903	$ 142.405	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
49	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 120.652	$ 195.903	$ 120.652	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
50	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 138.720	$ 214.612	$ 138.720	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 32.179	$ 39.632	$ 35.905	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.714	$ 47.666	$ 42.190	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.676	$ 37.238	$ 32.957	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.714	$ 47.666	$ 42.190	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 32.171	$ 39.615	$ 35.893	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
56	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 30.446	$ 28.463	$ 28.463	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
57	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 24.398	$ 28.463	$ 26.430	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
58	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.714	$ 47.666	$ 42.190	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
59	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 31.013	$ 38.826	$ 34.919	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
60	873206	RADIOGRAFÍA DE PUNO O MUÑECA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 31.046	$ 38.900	$ 34.973	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
61	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 31.554	$ 39.604	$ 35.579	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
62	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 41.360	$ 53.865	$ 41.360	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
63	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.977	$ 28.463	$ 28.463	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
64	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 39.116	$ 61.655	$ 39.116	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
65	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 131.024	$ 200.603	$ 131.024	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
66	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 67.041	$ 87.543	$ 67.041	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
67	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 138.720	$ 214.612	$ 138.720	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
68	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.714	$ 47.666	$ 42.190	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
69	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.667	$ 47.648	$ 42.158	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
70	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 33.505	$ 44.370	$ 33.505	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
71	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 32.141	$ 39.674	$ 35.908	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
72	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 35.513	$ 47.202	$ 35.513	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
73	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 35.291	$ 45.809	$ 40.550	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 23.401	$ 28.463	$ 25.932	Se utilizó PROMEDIO entre

								HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
75	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.682	$ 47.654	$ 42.168	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
76	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 24.618	$ 28.463	$ 26.541	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
77	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 36.457	$ 48.018	$ 36.457	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
78	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.828	$ 35.593	$ 32.211	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
79	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 26.748	$ 28.463	$ 27.605	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
80	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 26.814	$ 23.355	$ 23.355	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
81	874201	CISTERNOGRAFIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 823.988	$ 862.389	$ 843.189	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
82	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 996.737	$ 1.096.718	$ 1.046.728	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
83	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.705.150	$ 1.876.190	$ 1.790.670	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
84	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.076.231	$ 1.212.379	$ 1.144.305	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
85	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 233.763	$ 336.798	$ 233.763	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
86	876501	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 387.626	$ 436.662	$ 412.144	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
87	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 74.558	$ 87.200	$ 80.879	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
88	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 76.378	$ 92.803	$ 84.591	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
89	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 955.737	$ 1.051.605	$ 1.003.671	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
90	876902	GALACTOGRAFIA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.197.102	$ 1.317.181	$ 1.257.141	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
91	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 328.733	$ 436.662	$ 328.733	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
92	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 328.733	$ 436.662	$ 328.733	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
93	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 328.733	$ 436.662	$ 328.733	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
94	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 660.418	$ 976.500	$ 660.418	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO

95	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 315.231	$ 137.239	$ 137.239	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
96	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 386.029	$ 519.734	$ 386.029	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
97	877861	URETROCISTOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 376.434	$ 519.734	$ 376.434	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
98	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 376.434	$ 519.734	$ 376.434	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
99	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 376.434	$ 519.734	$ 376.434	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
100	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 376.434	$ 519.734	$ 376.434	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
101	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 766.353	$ 877.979	$ 822.166	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
102	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 149.617	$ 190.130	$ 169.873	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
103	879111	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 149.617	$ 190.130	$ 169.873	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
104	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 381.367	$ 424.661	$ 403.014	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
105	879112	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 381.367	$ 424.661	$ 403.014	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
106	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 402.428	$ 455.400	$ 428.914	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
107	879113	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 402.428	$ 455.400	$ 428.914	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
108	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 759.042	$ 903.456	$ 831.249	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
109	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 177.624	$ 183.822	$ 180.723	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
110	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 177.624	$ 183.822	$ 180.723	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
111	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 177.624	$ 183.822	$ 180.723	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
112	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 187.182	$ 162.806	$ 162.806	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
113	879121	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ORBITAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 187.182	$ 162.806	$ 162.806	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
114	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.809	$ 172.617	$ 160.213	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

115	879122	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.809	$ 172.617	$ 160.213	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
116	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO ALTA RESOLUCIÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.809	$ 172.617	$ 160.213	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
117	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 148.387	$ 173.106	$ 160.746	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
118	879131	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 148.387	$ 173.106	$ 160.746	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
119	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.564	$ 172.774	$ 160.169	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
120	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.564	$ 172.774	$ 160.169	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
121	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.564	$ 172.774	$ 160.169	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
122	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.564	$ 172.774	$ 160.169	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
123	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 154.486	$ 182.399	$ 168.443	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
124	879150	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 154.486	$ 182.399	$ 168.443	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
125	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 157.487	$ 177.606	$ 167.547	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
126	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 157.487	$ 177.606	$ 167.547	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
127	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 157.487	$ 177.606	$ 167.547	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 130.118	$ 151.151	$ 140.635	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
129	879162	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE LARINGE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 130.118	$ 151.151	$ 140.635	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
130	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 108.195	$ 148.546	$ 108.195	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
131	879201	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 108.195	$ 148.546	$ 108.195	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
132	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 136.829	$ 153.629	$ 145.229	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

133	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 136.829	$ 153.629	$ 145.229	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
134	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 163.283	$ 200.056	$ 181.670	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
135	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 163.283	$ 200.056	$ 181.670	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
136	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 163.283	$ 200.056	$ 181.670	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
137	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 163.283	$ 200.056	$ 181.670	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
138	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 163.283	$ 200.056	$ 181.670	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
139	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 2.486.008	$ 3.228.537	$ 2.857.273	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
140	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 481.439	$ 721.063	$ 481.439	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
141	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 200.663	$ 224.206	$ 212.434	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
142	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 200.663	$ 224.206	$ 212.434	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
143	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 200.663	$ 224.206	$ 212.434	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
144	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 182.891	$ 213.196	$ 198.044	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
145	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 182.891	$ 213.196	$ 198.044	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
146	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 182.891	$ 213.196	$ 198.044	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
147	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 843.878	$ 1.029.315	$ 936.596	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
148	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 843.878	$ 1.029.315	$ 936.596	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
149	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 214.785	$ 228.282	$ 221.534	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
150	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 214.785	$ 228.282	$ 221.534	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

151	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 214.785	$ 228.282	$ 221.534	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
152	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 214.785	$ 228.282	$ 221.534	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
153	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 149.113	$ 181.245	$ 165.179	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
154	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 149.113	$ 181.245	$ 165.179	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
155	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 149.113	$ 181.245	$ 165.179	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
156	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 594.782	$ 588.605	$ 588.605	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
157	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 1.313.436	$ 1.359.705	$ 1.336.570	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
158	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 186.085	$ 228.347	$ 207.216	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
159	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 186.085	$ 228.347	$ 207.216	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
160	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 186.085	$ 228.347	$ 207.216	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
161	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.417	$ 162.806	$ 157.111	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
162	879510	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.417	$ 162.806	$ 157.111	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
163	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.417	$ 162.806	$ 157.111	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
164	879520	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.417	$ 162.806	$ 157.111	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
165	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 161.220	$ 124.263	$ 124.263	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
166	879522	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 161.220	$ 124.263	$ 124.263	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
167	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 161.627	$ 125.219	$ 125.219	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
168	879523	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 161.627	$ 125.219	$ 125.219	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)

169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 2.264.255	$ 1.101.572	$ 1.101.572	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
170	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTAC CORONARIO]	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 2.724.076	$ 3.228.537	$ 2.976.306	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 2.724.076	$ 3.228.537	$ 2.976.306	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
172	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 203.543	$ 278.024	$ 203.543	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
173	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 741.680	$ 1.027.794	$ 741.680	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
174	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 105.475	$ 130.684	$ 118.080	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
175	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 66.434	$ 81.042	$ 73.738	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
176	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 117.148	$ 142.148	$ 129.648	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
177	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.417	$ 77.786	$ 71.101	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
178	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 61.518	$ 76.280	$ 68.899	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
179	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 63.245	$ 76.280	$ 69.762	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
180	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 61.801	$ 76.280	$ 69.041	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
181	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 66.867	$ 89.426	$ 66.867	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
182	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.259	$ 80.276	$ 72.268	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
183	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 61.908	$ 75.141	$ 68.524	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
184	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 68.247	$ 82.142	$ 75.194	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
185	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 60.049	$ 74.912	$ 67.480	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
186	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 66.688	$ 89.426	$ 66.688	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO

187	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 88.219	$ 89.426	$ 88.823	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
188	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 59.453	$ 71.101	$ 65.277	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
189	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.394	$ 80.363	$ 72.379	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
190	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 59.661	$ 74.380	$ 67.020	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
191	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 70.057	$ 89.426	$ 79.742	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
192	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 70.089	$ 86.064	$ 78.076	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
193	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 193.825	$ 210.679	$ 202.252	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
194	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.177	$ 78.555	$ 71.366	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
195	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 62.041	$ 78.555	$ 70.298	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 783.893	$ 877.979	$ 830.936	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
197	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 60.839	$ 69.075	$ 64.957	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
198	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 62.510	$ 69.075	$ 65.793	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
199	881434	PERFIL BIOFÍSICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 98.949	$ 105.840	$ 102.395	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
200	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 119.556	$ 141.300	$ 130.428	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
201	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 237.506	$ 261.572	$ 249.539	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
202	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 220.296	$ 239.922	$ 230.109	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
203	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 300.658	$ 399.835	$ 300.658	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
204	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 63.431	$ 79.038	$ 71.235	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
205	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 73.844	$ 89.426	$ 81.635	Se utilizó PROMEDIO entre

								HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
206	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 63.085	$ 76.280	$ 69.683	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
207	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 89.114	$ 121.537	$ 89.114	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
208	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 66.605	$ 89.426	$ 66.605	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
209	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.050	$ 79.678	$ 71.864	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
210	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.050	$ 79.678	$ 71.864	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
211	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.250	$ 80.270	$ 72.260	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
212	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.259	$ 80.276	$ 72.268	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
213	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.259	$ 80.276	$ 72.268	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
214	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.259	$ 80.276	$ 72.268	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
215	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.250	$ 80.270	$ 72.260	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
216	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.259	$ 80.276	$ 72.268	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
217	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.259	$ 80.276	$ 72.268	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
218	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.250	$ 80.270	$ 72.260	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
219	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 60.804	$ 76.205	$ 68.504	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
220	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 72.375	$ 99.926	$ 72.375	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
221	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 79.759	$ 110.121	$ 79.759	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
222	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.091	$ 195.102	$ 173.096	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
223	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.523	$ 198.463	$ 151.523	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
224	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 144.894	$ 159.649	$ 152.272	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
225	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 157.443	$ 198.884	$ 178.164	Se utilizó PROMEDIO entre

								HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
226	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 167.110	$ 198.362	$ 182.736	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
227	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 159.664	$ 216.574	$ 159.664	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
228	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 153.329	$ 195.975	$ 174.652	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
229	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 145.813	$ 195.102	$ 145.813	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
230	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 171.571	$ 203.014	$ 187.293	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
231	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 159.664	$ 216.574	$ 159.664	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
232	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 333.931	$ 373.800	$ 353.865	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
233	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 333.931	$ 373.800	$ 353.865	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
234	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 88.637	$ 121.537	$ 88.637	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
235	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 175.933	$ 217.872	$ 196.902	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
236	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 159.419	$ 200.228	$ 179.824	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
237	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 174.767	$ 217.056	$ 195.912	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
238	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.765	$ 141.300	$ 141.300	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
239	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 225.006	$ 257.985	$ 241.496	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
240	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 225.006	$ 257.985	$ 241.496	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
241	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 224.689	$ 257.985	$ 241.337	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
242	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 224.689	$ 257.985	$ 241.337	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
243	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 212.367	$ 257.985	$ 235.176	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
244	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 147.980	$ 190.201	$ 169.091	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO

245	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 213.251	$ 257.985	$ 235.618	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
246	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 146.746	$ 188.925	$ 167.836	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
247	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 131.969	$ 167.349	$ 149.659	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
248	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 98.907	$ 142.976	$ 98.907	Se utilizó el VALOR HISTÓRICO
249	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 146.630	$ 166.594	$ 156.612	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
250	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC ENDOVENOSO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 363.116	$ 261.688	$ 261.688	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)
251	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC VÍA ORAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 52.121	$ 62.244	$ 57.183	Se utilizó PROMEDIO entre HISTÓRICO y VALOR COTIZADO
252	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMIENTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 219.136	$ 197.748	$ 197.748	Se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado)

NOTA: Para la determinación del valor estimado se tomó lo establecido en la guía del estudio del sector de Colombia compra eficiente, asi:

- Para los ítems 1-2-3-5-6-7-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-24-25-29-30-31-32-33-34-72-35-39-40-41-42-43-45-46-47-48-49-55-56-58-60-61-62-63-65-66-115-119-118-122-126-68-69-121-120-190-82-223-83-218-84-230-116-85-242-243-87-229-232-88-217-89-240-241-245-90-239-108-224-225-91-238-93-226-94-211-212-213-246-111-95-236-237-96-234-235-97-231-98-221-222-244-99-248-249-101-102-219-220-103-214-104-215-113-247-110-132-206-194-133-134-135-136-137-138-139-141-142-143-144-197-145-146-147-148-191-149-150-151-152-153-154-155-156-157-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-207-172-173-174-176-177-204-205-180-181-182-184-200-185-199-186-187-188-189-201-198 y 251, se utilizó promedio entre histórico y valor cotizado.
- Para los ítems 44-51-67-70-86-227-100-105-233-106-228-107-183-250 y 252, se utilizó el VALOR DE MERCADO (menor valor cotizado) ya que el precio histórico resulta mas elevedo que el del mercado.
- Para los ítems 4-8-21-22-23-26-210-27-28-71-36-76-77-75-74-73-78-79-80-37-38-209-50-52-53-54-208-57-59-64-81-123-124-125-117-131-127-128-129-130-92-216-114-109-112-196-140-195-158-159-192-193-171-175-203-178-179 y 202 se establecio como precio de estimado el valor histórico ya que si se promedia con el precio del mercado el resultado obtenido es superior a un 30% lo cual no resulta procedente.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO
1	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 461.037
2	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 43.826

3	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 35.033
4	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 37.718
5	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 48.545
6	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	$ 46.909
7	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 46.907
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 36.309
9	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 42.336
10	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 42.378
11	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 42.086
12	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 42.086
13	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 42.086
14	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 42.336
15	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 42.086
16	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 42.336
17	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 42.336
18	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 44.822
19	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 44.822
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 44.652
21	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	$ 40.196
22	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 40.923
23	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 40.923
24	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 56.539
25	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 46.061
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 143.824
27	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 143.824
28	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 134.401
29	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 71.677
30	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 74.111
31	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	$ 38.879
32	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 42.240
33	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 38.691
34	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 42.240
35	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 38.691
36	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$ 92.892
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 41.779
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 43.122

39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 43.489
40	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 167.892
41	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 189.430
42	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 110.996
43	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 152.934
44	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 207.684
45	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 124.753
46	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 151.570
47	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 284.710
48	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	$ 142.405
49	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 120.652
50	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 138.720
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 35.905
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 42.190
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 32.957
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 42.190
55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 35.893
56	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 28.463
57	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 26.430
58	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 42.190
59	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 34.919
60	873206	RADIOGRAFÍA DE PUNO O MUÑECA	$ 34.973
61	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 35.579
62	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 41.360
63	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 28.463
64	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 39.116
65	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 131.024
66	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$ 67.041
67	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 138.720
68	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 42.190
69	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 42.158
70	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 33.505

71	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 35.908
72	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 35.513
73	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 40.550
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 25.932
75	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 42.168
76	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 26.541
77	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 36.457
78	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 32.211
79	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 27.605
80	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)	$ 23.355
81	874201	CISTERNOGRAFIA SOD	$ 843.189
82	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$ 1.046.728
83	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$ 1.790.670
84	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	$ 1.144.305
85	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN]	$ 233.763
86	876501	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$ 412.144
87	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 80.879
88	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 84.591
89	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$ 1.003.671
90	876902	GALACTOGRAFIA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	$ 1.257.141
91	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$ 328.733
92	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	$ 328.733
93	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$ 328.733
94	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	$ 660.418
95	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$ 137.239
96	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 386.029
97	877861	URETROCISTOGRAFIA	$ 376.434
98	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 376.434
99	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 376.434
100	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 376.434
101	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 822.166
102	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 169.873
103	879111	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	$ 169.873
104	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 403.014
105	879112	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 403.014
106	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 428.914

107	879113	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 428.914
108	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	$ 831.249
109	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 180.723
110	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	$ 180.723
111	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	$ 180.723
112	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 162.806
113	879121	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ORBITAS	$ 162.806
114	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 160.213
115	879122	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 160.213
116	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO ALTA RESOLUCIÓN	$ 160.213
117	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 160.746
118	879131	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 160.746
119	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 160.169
120	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	$ 160.169
121	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	$ 160.169
122	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	$ 160.169
123	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 168.443
124	879150	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 168.443
125	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 167.547
126	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	$ 167.547
127	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	$ 167.547
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	$ 140.635
129	879162	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE LARINGE	$ 140.635
130	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 108.195
131	879201	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	$ 108.195
132	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 145.229
133	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	$ 145.229
134	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$ 181.670
135	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	$ 181.670
136	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX SIMPLE	$ 181.670
137	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	$ 181.670
138	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	$ 181.670
139	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	$ 2.857.273

140	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	$ 481.439
141	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 212.434
142	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 212.434
143	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 212.434
144	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 198.044
145	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 198.044
146	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 198.044
147	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	$ 936.596
148	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	$ 936.596
149	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 221.534
150	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	$ 221.534
151	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	$ 221.534
152	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	$ 221.534
153	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 165.179
154	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	$ 165.179
155	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	$ 165.179
156	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 588.605
157	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 1.336.570
158	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 207.216
159	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 207.216
160	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	$ 207.216
161	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
162	879510	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
163	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
164	879520	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
165	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 124.263
166	879522	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	$ 124.263
167	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 125.219
168	879523	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	$ 125.219
169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC	$ 1.101.572
170	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTAC CORONARIO]	$ 2.976.306
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	$ 2.976.306
172	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 203.543

173	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 741.680
174	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 118.080
175	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 73.738
176	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 129.648
177	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 71.101
178	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 68.899
179	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 69.762
180	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 69.041
181	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 66.867
182	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$ 72.268
183	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 68.524
184	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 75.194
185	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 67.480
186	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 66.688
187	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 88.823
188	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 65.277
189	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 72.379
190	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 67.020
191	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	$ 79.742
192	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 78.076
193	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 202.252
194	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 71.366
195	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 70.298
196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 830.936
197	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 64.957
198	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 65.793
199	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 102.395
200	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 130.428
201	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 249.539
202	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO	$ 230.109
203	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	$ 300.658
204	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 71.235
205	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 81.635

206	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 69.683
207	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 89.114
208	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 66.605
209	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 71.864
210	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 71.864
211	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 72.260
212	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 72.268
213	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 72.268
214	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$ 72.268
215	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 72.260
216	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 72.268
217	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 72.268
218	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 72.260
219	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 68.504
220	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	$ 72.375
221	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	$ 79.759
222	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 173.096
223	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 151.523
224	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 152.272
225	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 178.164
226	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 182.736
227	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 159.664
228	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 174.652
229	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 145.813
230	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 187.293
231	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 159.664
232	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 353.865
233	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	$ 353.865
234	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 88.637
235	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 196.902
236	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 179.824
237	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 195.912
238	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 141.300
239	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 241.496
240	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 241.496

241	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 241.337
242	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$ 241.337
243	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 235.176
244	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 169.091
245	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 235.618
246	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 167.836
247	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$ 149.659
248	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 98.907
249	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	$ 156.612
250	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC ENDOVENOSO	$ 261.688
251	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC VÍA ORAL	$ 57.183
252	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMIENTO	$ 197.748

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Estructurador estudio previo

DRA. **LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJIA**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☑ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☑ Factores de verificación y ponderación.
- ☑ Apoyo a la industria nacional
- ☑ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotizaciones
- Plan de Compras
- Autorización Inicio Proceso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Estructurador estudio previo

DRA. **LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJIA**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO No 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el **95% de los Ítems, es decir, mínimo 240 ítems**, de los 252 en el listado dentro de los cuales deben estar incluidos los relacionados en la columna de obligatorio cumplimiento.
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
1	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA		
2	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
3	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
4	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
5	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
6	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS		
7	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
9	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS		
10	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
11	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
12	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO		
13	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		
14	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
15	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
16	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
17	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
18	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
19	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO		
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
21	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL		
22	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
23	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
24	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
25	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX		

26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
27	871060	TEST DE ESCOLIOSIS		
28	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
29	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
30	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
31	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS		
32	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
33	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		
34	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
35	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
36	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO		
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
40	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
41	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
42	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
43	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
44	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
45	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)		
46	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
47	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		
48	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP		
49	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
50	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]		
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA		
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO		
55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
56	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
57	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		

58	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
59	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		
60	873206	RADIOGRAFÍA DE PUNO O MUÑECA		
61	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO		
62	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
63	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
64	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
65	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
66	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)		
67	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
68	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		
69	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
70	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
71	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)		
72	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
73	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA		
75	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
76	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
77	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
78	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
79	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
80	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)		
81	874201	CISTERNOGRAFIA SOD		
82	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
83	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		
84	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD		
85	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN]		
86	876501	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD		
87	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
88	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
89	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
90	876902	GALACTOGRAFIA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS		
91	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL		
92	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL		
93	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL		

94	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR		
95	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES		
96	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
97	877861	URETROCISTOGRAFIA		
98	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
99	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
100	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
101	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
102	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		
103	879111	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE		
104	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE		
105	879112	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE		
106	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
107	879113	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
108	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)		
109	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
110	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE		
111	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE		
112	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS		
113	879121	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ORBITAS		
114	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
115	879122	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
116	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO ALTA RESOLUCIÓN		
117	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
118	879131	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA		
119	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
120	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE		
121	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE		
122	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL		
123	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
124	879150	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
125	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO		
126	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE		
127	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE		
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE		
129	879162	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE LARINGE		

130	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
131	879201	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS		
132	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
133	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)		
134	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO		
135	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE		
136	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX SIMPLE		
137	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL		
138	879301	SCORE CALCIO CORONARIO		
139	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS		
140	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)		
141	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
142	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE		
143	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE		
144	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
145	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE		
146	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE		
147	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]		
148	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL		
149	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
150	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE		
151	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE		
152	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA		
153	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA		
154	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE		
155	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE		
156	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]		
157	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA		
158	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS		
159	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE		
160	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE		
161	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
162	879510	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		

163	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
164	879520	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
165	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
166	879522	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL		
167	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
168	879523	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA		
169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC		
170	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTAC CORONARIO]		
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)		
172	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
173	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
174	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
175	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
176	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
177	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
178	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
179	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO		
180	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
181	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
182	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		
183	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)		
184	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS		
185	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
186	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
187	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
188	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
189	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)		
190	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
191	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL		
192	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER		
193	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER		

194	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
195	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)		
197	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
198	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
199	881434	PERFIL BIOFÍSICO		
200	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
201	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
202	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO		
203	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL		
204	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
205	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
206	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
207	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
208	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
209	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
210	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
211	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
212	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO		
213	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
214	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS		
215	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
216	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO		
217	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE		
218	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
219	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO		
220	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS		
221	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN		
222	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		
223	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
224	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
225	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
226	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
227	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
228	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
229	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
230	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA		

231	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
232	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
233	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE		
234	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
235	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
236	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
237	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
238	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA		
239	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
240	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR		
241	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
242	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR		
243	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
244	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
245	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
246	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
247	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS		
248	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
249	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR		
250	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC ENDOVENOSO		
251	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC VÍA ORAL		
252	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMIENTO		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio. tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
3	Si llegado el caso. por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad. se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato. este podrá ser prestado. siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada.		

	➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio. pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas. el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad. suficiencia. pertinencia. racionalidad. accesibilidad. continuidad. seguridad. integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine. privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad. pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS). de la Policía Nacional		
5	Los costos por atención de los eventos adversos. generados durante la prestación de un servicio. correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente. que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica”. "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia. eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora. en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos. este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud. quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
6	Todas las atenciones. se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar. incluyendo el CUPS del servicio. el diagnóstico. con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej.. códigos CUPS. servicio autorizado. validez). la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. etc.) al momento de tomar los servicios**.		
7	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención. el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. en caso de no contar con una sede alterna. deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud **(ver capitulo de constancia de habiltacion del pliego);** igualmente. cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio. dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
8	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria. suficiente. además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento		

	Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)). en caso que aplique.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad. así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Igualmente. el **contratista.** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud. acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…"		
10	El oferente Asignara un funcionario. quien revisara y vigilara la ejecución del contrato. solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
11	El Oferente debe designar un profesional. quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
12	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta.		
13	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa. debe ser realizada por el especialista indicado. queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes. de no cumplir a cabalidad con la presente condición. será objeto de glosa.		
14	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		

15	El contratista se compromete a presentar. junto con las facturas. LOS RIPS. la información estadística mensual. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso. que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Numero de Identificación. Edad del Usuario. fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10. código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado. valor del procedimiento. servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple. se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo dequi.upres-cue@policia.gov.co En atención a la Resolución 2275 de 2023.		
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Quindio**. y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)”. en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes.		
17	**EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada. habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud. líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____		

	WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1). **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. **NOTA 3**: En caso que el contratista no cuente la información solicitada. debe diligenciar NO REGISTRA o NO APLICA.		
18	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1 “Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades”		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO
1	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 461.037
2	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 43.826
3	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 35.033
4	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 37.718
5	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 48.545
6	870006	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	$ 46.909
7	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 46.907
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 36.309
9	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 42.336
10	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 42.378
11	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 42.086
12	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	$ 42.086
13	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 42.086
14	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 42.336
15	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 42.086
16	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 42.336
17	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 42.336
18	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 44.822
19	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 44.822
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 44.652

21	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	$ 40.196
22	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 40.923
23	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 40.923
24	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 56.539
25	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 46.061
26	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 143.824
27	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	$ 143.824
28	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 134.401
29	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 71.677
30	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 74.111
31	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	$ 38.879
32	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 42.240
33	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 38.691
34	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 42.240
35	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 38.691
36	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$ 92.892
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 41.779
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 43.122
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 43.489
40	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 167.892
41	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 189.430
42	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$ 110.996
43	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 152.934
44	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 207.684
45	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 124.753
46	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 151.570
47	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 284.710
48	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA Incluye: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	$ 142.405
49	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 120.652
50	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 138.720
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 35.905
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 42.190
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	$ 32.957
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 42.190

55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 35.893
56	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 28.463
57	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 26.430
58	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 42.190
59	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 34.919
60	873206	RADIOGRAFÍA DE PUNO O MUÑECA	$ 34.973
61	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 35.579
62	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 41.360
63	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 28.463
64	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 39.116
65	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 131.024
66	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$ 67.041
67	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 138.720
68	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 42.190
69	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 42.158
70	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 33.505
71	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 35.908
72	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 35.513
73	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 40.550
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 25.932
75	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 42.168
76	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 26.541
77	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 36.457
78	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 32.211
79	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 27.605
80	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)	$ 23.355
81	874201	CISTERNOGRAFIA SOD	$ 843.189
82	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$ 1.046.728
83	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$ 1.790.670
84	874701	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	$ 1.144.305
85	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN]	$ 233.763
86	876501	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$ 412.144
87	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 80.879
88	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 84.591
89	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$ 1.003.671
90	876902	GALACTOGRAFIA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS	$ 1.257.141
91	877401	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL	$ 328.733

92	877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	$ 328.733
93	877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	$ 328.733
94	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	$ 660.418
95	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$ 137.239
96	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$ 386.029
97	877861	URETROCISTOGRAFIA	$ 376.434
98	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 376.434
99	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 376.434
100	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$ 376.434
101	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$ 822.166
102	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 169.873
103	879111	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	$ 169.873
104	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 403.014
105	879112	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 403.014
106	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 428.914
107	879113	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 428.914
108	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	$ 831.249
109	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 180.723
110	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	$ 180.723
111	879116	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	$ 180.723
112	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 162.806
113	879121	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ORBITAS	$ 162.806
114	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 160.213
115	879122	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 160.213
116	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO ALTA RESOLUCIÓN	$ 160.213
117	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 160.746
118	879131	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 160.746
119	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 160.169
120	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	$ 160.169
121	879132	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	$ 160.169
122	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	$ 160.169
123	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 168.443
124	879150	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 168.443
125	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 167.547
126	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	$ 167.547
127	879161	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	$ 167.547
128	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	$ 140.635

129	879162	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE LARINGE	$ 140.635
130	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 108.195
131	879201	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	$ 108.195
132	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 145.229
133	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	$ 145.229
134	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$ 181.670
135	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	$ 181.670
136	879301	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX SIMPLE	$ 181.670
137	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	$ 181.670
138	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	$ 181.670
139	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	$ 2.857.273
140	879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)	$ 481.439
141	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 212.434
142	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 212.434
143	879391	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 212.434
144	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 198.044
145	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 198.044
146	879410	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$ 198.044
147	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	$ 936.596
148	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	$ 936.596
149	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 221.534
150	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	$ 221.534
151	879420	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	$ 221.534
152	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	$ 221.534
153	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 165.179
154	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	$ 165.179
155	879421	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	$ 165.179
156	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 588.605
157	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 1.336.570
158	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 207.216
159	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 207.216
160	879460	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	$ 207.216
161	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
162	879510	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
163	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111

164	879520	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 157.111
165	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 124.263
166	879522	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	$ 124.263
167	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 125.219
168	879523	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	$ 125.219
169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC	$ 1.101.572
170	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTAC CORONARIO]	$ 2.976.306
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	$ 2.976.306
172	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 203.543
173	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 741.680
174	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 118.080
175	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 73.738
176	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 129.648
177	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 71.101
178	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 68.899
179	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 69.762
180	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 69.041
181	881151	ECOGRAFÍA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 66.867
182	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$ 72.268
183	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 68.524
184	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 75.194
185	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 67.480
186	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 66.688
187	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 88.823
188	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 65.277
189	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 72.379
190	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 67.020
191	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	$ 79.742
192	881360	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 78.076
193	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 202.252
194	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 71.366
195	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 70.298

196	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 830.936
197	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 64.957
198	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 65.793
199	881434	PERFIL BIOFÍSICO	$ 102.395
200	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 130.428
201	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 249.539
202	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO	$ 230.109
203	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	$ 300.658
204	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 71.235
205	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 81.635
206	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 69.683
207	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 89.114
208	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 66.605
209	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 71.864
210	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 71.864
211	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 72.260
212	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 72.268
213	881612	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 72.268
214	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$ 72.268
215	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 72.260
216	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 72.268
217	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	$ 72.268
218	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 72.260
219	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 68.504
220	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	$ 72.375
221	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	$ 79.759
222	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$ 173.096
223	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 151.523
224	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 152.272
225	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 178.164
226	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 182.736
227	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 159.664
228	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 174.652
229	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 145.813
230	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 187.293
231	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 159.664
232	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 353.865
233	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	$ 353.865

234	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 88.637
235	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 196.902
236	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 179.824
237	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 195.912
238	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 141.300
239	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 241.496
240	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 241.496
241	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 241.337
242	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$ 241.337
243	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 235.176
244	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 169.091
245	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 235.618
246	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 167.836
247	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	$ 149.659
248	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	$ 98.907
249	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	$ 156.612
250	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC ENDOVENOSO	$ 261.688
251	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMIENTO TAC VÍA ORAL	$ 57.183
252	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMIENTO	$ 197.748

ANEXO No 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

“Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato”.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS

					HUBIERE LUGAR.	MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de

						Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Maryuri López H.

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Estructurador estudio previo

ANEXO Nro. 5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)

Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal

		financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	méritos de aplicación de multa			
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Estructurador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

(las siguientes obligaciones se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”
- Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones”
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.
- Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”
- Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.

- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

<u>Otras disposiciones</u>

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se le otorgará un puntaje total de **1000 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICO

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: **(500 Puntos)**

El oferente mediante documento firmado por el representante legal indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo con los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

CRITERIO	PUNTAJE
A. MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	**100**
B. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE ECOGRAFIAS	**95**
C. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	**95**
D. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS	**85**
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	**2,5**
G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2,5**
H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**20**
TOTAL	**500**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A. MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**252 ítems**		**100 puntos**
	De 241 a 251 ítems		**50 puntos**
	Mínimo 240 ítems		**0 puntos**

B. OPORTUNIDAD EN TOMA DE ECOGRAFIAS (PUNTAJE TOTAL 95 PUNTOS)

OPORTUNIDAD	CANTIDAD	OFRECE		PUNTAJE OTORGADO
		SI	NO	
Oportunidad en la prestación del servicio de **TOMA DE ECOGRAFIAS** una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente	De 0 a 5 días calendario			**95** puntos
	6 dias a 10 dias calendario			48 puntos
	Mayor o igual a 15 dias calendario			0 puntos

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de **15** días calendario razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C. OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (PUNTAJE TOTAL 95 PUNTOS)

OPORTUNIDAD	CANTIDAD	OFRECE		PUNTAJE OTORGADO
		SI	NO	
Oportunidad en la **TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	De 0 a 5 días calendario			**95** puntos
	6 dias a 10 dias calendario			48 puntos
	Mayor o igual a 15 dias calendario			0 puntos

NOTA: Es de anotar que el requisito mínimo habilitante corresponde al ofrecimiento de **15** días calendario razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS

Oportunidad para la entrega de resultados	a. Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado la toma de la ecografía.	**85 puntos**
	b. Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen diagnostico especializado.	**42 puntos**

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

F. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2,5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
3. Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
4. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al **Decreto 0287 DE 2026 "***Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. *PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.***

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del presente decreto.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	

MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

4.3.2 EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (500 Puntos)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como **PRECIO TECHO** aquellos indicados en el **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo Nro. 3 INFORMACIÓN ECONÓMICA** del presente estudio previo**)**, a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\textbf{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA 1: <u>Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.</u>

<u>En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.</u>

NOTA 2: <u>En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.</u>

<u>NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</u>

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: <u>Diligenciar el nombre completo del proponente</u>
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): <u>Diligenciar la identificación del proponente</u>
Nombre Representante Legal: <u>Diligenciar el nombre completo del representante legal</u>
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) <u>Diligenciar el documento de identificación del representante legal</u>
Dirección: <u>Diligenciar la dirección del proveedor</u>
Teléfono: <u>Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor</u>
Email: <u>Diligenciar correo electrónico de notificaciones</u>

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**	

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACION TRATO NACIONAL	

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñarpara el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
- Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
- Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
- Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
- Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
- Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

- El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

- Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

- No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

- Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

- No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

- No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

- Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Número cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 026 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindio, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

Armenia, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía., Número diligenciar proceso durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO***

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO INFORMACION A TERCEROS	

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO INFORMACION A TERCEROS	

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2.NUMERO DE LA CUENTA

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____